

REPÚBLICA DE CHILE



DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

PUBLICACIÓN OFICIAL

LEGISLATURA 361^a

Sesión 9^a, en martes 9 de abril de 2013

Especial

(De 12:19 a 14:7)

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES JORGE PIZARRO SOTO, PRESIDENTE, Y JOSÉ ANTONIO GÓMEZ URRUTIA, VICEPRESIDENTE

SECRETARIO, EL SEÑOR MARIO LABBÉ ARANEDA, TITULAR

ÍNDICE

Versión Taquigráfica

	<u>Pág.</u>
I. ASISTENCIA.....	362
II. APERTURA DE LA SESIÓN.....	362
III. TRAMITACIÓN DE ACTAS.....	362
IV. CUENTA.....	362
Acuerdos de Comités.....	364
Tratamiento de acusación constitucional contra Ministro de Educación, señor Harald Beyer Burgos.....	365

Reparos ante acusación constitucional contra Ministro de Educación..... 365

V. ORDEN DEL DÍA:

Antecedentes sobre condonaciones de multas e intereses determinadas por Servicio de Impuestos Internos en favor de pequeñas, medianas y grandes empresas..... 368

DOCUMENTOS DE LA CUENTA *(Véanse en www.senado.cl):*

- 1.- Mensaje de Su Excelencia el Presidente de la República con el que da inicio al proyecto de ley que establece incentivo para fomentar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en candidaturas a cargos de elección popular (8.876-06).
- 2.- Mensaje de Su Excelencia el Presidente de la República con el que da inicio al proyecto de acuerdo que aprueba el “Acuerdo para modificar el Tratado de Libre Comercio entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de Canadá, hecho en Santiago el 5 de diciembre de 1996, tal como se ha modificado entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de Canadá”, firmado en Santiago, Chile, el 16 de abril de 2012 (8.869-10).
- 3.- Moción de los Senadores señor Navarro y señora Allende, Pérez San Martín y Rincón, con la que se da inicio a un proyecto de ley que autoriza erigir un monumento en memoria de la ex Diputada señora Inés Enríquez Frödden en la ciudad de Concepción (8.870-04).
- 4.- Moción de los Senadores señora Von Baer y señores Coloma, Larraín Fernández, Orpis y Uriarte, con la que se da inicio a un proyecto de reforma constitucional que establece el quórum de aprobación para los tratados modificatorios de la integridad del territorio nacional (8.868-07).
- 5.- Moción de los Senadores señores Letelier, Gómez y Walker (don Patri-cio), con la que se inicia un proyecto de reforma constitucional que establece que el Estado debe eliminar los obstáculos que, de hecho, impidan el pleno desarrollo de las personas (8.871-07).
- 6.- Moción de los Senadores señor Muñoz Aburto y señora Alvear, con la que inician un proyecto que modifica la Ley de Tránsito para impedir el cúmulo diario de infracciones a conductores que circulen en caminos públicos en que opere un sistema electrónico de cobro de tarifas o peajes sin el dispositivo habilitante (8.872-15).
- 7.- Moción de los Senadores señores Chahuán, Cantero, Letelier, Orpis y Pizarro, con la que se da inicio a un proyecto que otorga un nuevo plazo a los titulares de concesiones de servicios de radiodifusión sonora de mínima cobertura para acogerse a las disposiciones del artículo 2° transitorio de la ley N° 20.433 (8.873-15).

-
- 8.— Moción de los Senadores señora Alvear y señor Larraín Fernández, con la que inician un proyecto de ley que instauro el día 12 de marzo de cada año como el Día Nacional del Trabajador Papelero (8.875-13).
 - 9.— Proyecto de acuerdo de los Senadores señora Allende y señores Cantero, Gómez, Orpis, Prokurica y Uriarte, con el que solicitan a las autoridades y trabajadores de CODELCO el establecimiento, a la brevedad, de una mesa de diálogo para resolver sus discrepancias, y propender así a la mejor satisfacción de los planteamientos respectivos y a reguardo de esa Empresa, patrimonio de todos los chilenos (S 1.564-12).
 - 10.— Informe de la Comisión de Hacienda, recaído en el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que reajusta el monto del ingreso mínimo mensual (8.845-05).

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

I. ASISTENCIA

Asistieron los señores:

—Allende Bussi, Isabel
 —Alvear Valenzuela, Soledad
 —Bianchi Chelech, Carlos
 —Cantero Ojeda, Carlos
 —Chahuán Chahuán, Francisco
 —Coloma Correa, Juan Antonio
 —Escalona Medina, Camilo
 —Espina Otero, Alberto
 —Frei Ruiz-Tagle, Eduardo
 —García-Huidobro Sanfuentes, Alejandro
 —Girardi Lavín, Guido
 —Gómez Urrutia, José Antonio
 —Horvath Kiss, Antonio
 —Kuschel Silva, Carlos
 —Lagos Weber, Ricardo
 —Larraín Fernández, Hernán
 —Larraín Peña, Carlos
 —Letelier Morel, Juan Pablo
 —Muñoz Aburto, Pedro
 —Navarro Brain, Alejandro
 —Novoa Vásquez, Jovino
 —Orpis Bouchón, Jaime
 —Pérez San Martín, Lily
 —Pérez Varela, Víctor
 —Pizarro Soto, Jorge
 —Prokurica Prokurica, Baldo
 —Quintana Leal, Jaime
 —Rincón González, Ximena
 —Rossi Ciocca, Fulvio
 —Ruiz-Esquide Jara, Mariano
 —Sabag Castillo, Hosaín
 —Uriarte Herrera, Gonzalo
 —Von Baer Jahn, Ena
 —Walker Prieto, Ignacio
 —Walker Prieto, Patricio
 —Zaldívar Larraín, Andrés

Concurrió, además, el Ministro de Economía, Fomento y Turismo, señor Pablo Longueira Montes. Asimismo, estuvo presente el Director del Servicio de Impuestos Internos, señor Julio Pereira Gandarillas.

Actuó de Secretario el señor Mario Labbé Aránez, y de Prosecretario, el señor José Luis Alliende Leiva.

II. APERTURA DE LA SESIÓN

—Se abrió la sesión a las 12:19, en presencia de 19 señores Senadores.

El señor GÓMEZ (Vicepresidente).— En el nombre de Dios y de la Patria, se abre la sesión.

III. TRAMITACIÓN DE ACTAS

El señor GÓMEZ (Vicepresidente).— Las actas de las sesiones 7ª y 8ª, ordinarias, en 2 y 3 de abril del presente año, se encuentran en Secretaría a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

IV. CUENTA

El señor GÓMEZ (Vicepresidente).— Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor ALLIENDE (Prosecretario).— Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

Mensajes

Tres de Su Excelencia el Presidente de la República:

Con los dos primeros da inicio a la tramitación de los siguientes asuntos:

1.— Proyecto de ley que establece incentivo para fomentar igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en candidaturas a cargos de elección popular (boletín N° 8.876-06).

—Pasa a Comisiones de Gobierno y de Hacienda.

2.— Proyecto aprobatorio de “Acuerdo para modificar el Tratado de Libre Comercio entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de Canadá, hecho en Santiago el 5 de diciembre de 1996, tal como se ha modificado entre el Gobierno de la República de Chile y

el Gobierno de Canadá”, firmado en Santiago, Chile, el 16 de abril de 2012 (boletín N° 8.869-10).

—Pasa a Comisiones de Relaciones Exteriores y de Hacienda.

Con el último hace presente la urgencia, en el carácter de “simple”, a la tramitación del proyecto aprobatorio de “Acuerdo para modificar el Tratado de Libre Comercio entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de Canadá, hecho en Santiago el 5 de diciembre de 1996, tal como se ha modificado entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de Canadá”, firmado en Santiago, Chile, el 16 de abril de 2012 (boletín N° 8.869-10).

—Se tiene presente la calificación y se manda agregar el documento a sus antecedentes.

Oficios

Dos de la Honorable Cámara de Diputados:

Con el primero da a conocer que eligió Presidente y Primer y Segundo Vicepresidentes a Diputados señores Edmundo Eluchans Urenda, Joaquín Godoy Ibáñez y Pedro Velásquez Seguel, respectivamente.

—Se toma conocimiento.

Con el segundo comunica que acordó dar lugar a la acusación constitucional, deducida por diez señores Diputados, en contra del Ministro de Educación, señor Harald Beyer Burgos, por la causal de infringir la Carta Fundamental o las leyes o haber dejado estas sin ejecución, establecida en la letra b) del número 2) del artículo 52 de la Constitución Política de la República (boletín N° S 1.563-01).

Además, señala que designó una Comisión, integrada por los Diputados señores Fuad Chahín Valenzuela, Manuel Monsalve Benavides y Marco Antonio Núñez Lozano, para proseguir y formalizar la acusación constitucional ante el Honorable Senado.

—Se tiene por entablada la acusación constitucional y se manda despachar las ci-

taciones correspondientes, de acuerdo con la resolución que adopte el Senado sobre día y hora en que comenzará a tratarla.

Mociones

De los Honorables señor Navarro y señoras Allende, Pérez San Martín y Rincón, con la que se da inicio a un proyecto de ley que autoriza erigir un monumento en memoria de ex Diputada señora Inés Enríquez Frödden en ciudad de Concepción (boletín N° 8.870-04).

—Pasa a Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

De los Honorables señora Von Baer y señores Coloma, Larraín Fernández, Orpis y Uriarte, con la que se da inicio a un proyecto de reforma constitucional que establece quórum de aprobación para tratados modificatorios de la integridad del territorio nacional (boletín N° 8.868-07).

De los Honorables señores Letelier, Gómez y Walker, don Patricio, con la que se inicia un proyecto de reforma constitucional que establece que el Estado debe eliminar los obstáculos que, de hecho, impidan pleno desarrollo de las personas (boletín N° 8.871-07).

—Pasan a Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.

De los Honorables señor Muñoz Aburto y señora Alvear, con la que inician un proyecto que modifica Ley de Tránsito, para impedir el cúmulo diario de infracciones a conductores que circulen, sin dispositivo habilitante, en caminos públicos en que opere un sistema electrónico de cobro de tarifas o peajes (boletín N° 8.872-15).

De los Honorables señores Chahuán, Cantero, Letelier, Orpis y Pizarro, con la que se da inicio a un proyecto que otorga un nuevo plazo a titulares de concesiones de servicios de radiodifusión sonora de mínima cobertura para acogerse a disposiciones de artículo 2° transitorio de ley N° 20.433 (boletín N° 8.873-15).

—Pasan a Comisión de Transportes y Te-

lecomunicaciones.

De los Honorables señora Alvear y señor Larraín Fernández, con la que inician un proyecto de ley que instaura el 12 de marzo de cada año como Día Nacional del Trabajador Papelero (boletín N° 8.875-13).

—**Pasa a Comisión de Trabajo y Previsión Social.**

Proyecto de acuerdo

De los Honorables señora Allende y señores Cantero, Gómez, Orpis, Prokurica y Uriarte, con el que solicitan a autoridades y trabajadores de Codelco el establecimiento, a la brevedad, de una mesa de diálogo para resolver sus discrepancias y propender, así, a la mejor satisfacción de los planteamientos respectivos y al resguardo de la Empresa, patrimonio de todos los chilenos (boletín N° S 1.564-12).

—**Queda para Tiempo de Votaciones de la sesión ordinaria respectiva.**

El señor PIZARRO (Presidente).— Terminada la Cuenta.

El señor PIZARRO (Presidente).— Tiene la palabra el Senador señor Horvath.

El señor HORVATH.— Señor Presidente, solicito a la Mesa recabar el asentimiento de la Sala para que la Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales pueda proseguir, en forma simultánea, la sesión que lleva a cabo con la presencia de dos Ministros de Estado y más de 50 invitados.

El señor PIZARRO (Presidente).— Si no hay objeciones, se accederá.

—**Se accede.**

ACUERDOS DE COMITÉS

El señor PIZARRO (Presidente).— Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor LABBÉ (Secretario General).— En

sesión del día de hoy, los Comités determinaron lo siguiente:

1.— Que se traten, como si fueran de Fácil Despacho, en el primero, segundo y tercer lugares de la sesión ordinaria de hoy, los siguientes asuntos, signados con los números 2, 7 y 10 del Orden del Día, respectivamente:

a) Proyecto de acuerdo que aprueba la enmienda al Convenio Constitutivo del Fondo Monetario Internacional sobre la reforma del Directorio Ejecutivo, adoptada en Washington, D. C., el 15 de noviembre de 2010.

b) Proyecto de acuerdo que aprueba el protocolo por el que se modifica el Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual Relacionados con el Comercio, adoptado el 6 de diciembre del año 2005.

c) Proyecto de Acuerdo de Coproducción Cinematográfica entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de la República Italiana, suscrito en Roma, Italia, el 6 de octubre de 2004.

2.— Incorporar en el Orden del Día de la sesión ordinaria de hoy, en primer término, el proyecto que reajusta el monto del ingreso mínimo mensual, y en segundo lugar, el que perfecciona disposiciones introducidas por la ley N° 20.568, sobre inscripción automática y modernización de sistema de votaciones, siempre que ambos se encuentren informados por la Comisión de Hacienda.

3.— Enviar a la Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía el oficio mediante el cual la señora Directora del Instituto de Derechos Humanos solicita que el Senado designe un nuevo consejero del organismo, en reemplazo del señor Luis Hermosilla, proponiéndose para el cargo al señor Carlos Frontaura Rivera.

**TRATAMIENTO DE ACUSACIÓN
CONSTITUCIONAL CONTRA MINISTRO
DE EDUCACIÓN, SEÑOR HARALD
BEYER BURGOS**

El señor PIZARRO (Presidente).— Respecto a la tramitación de la acusación constitucional aprobada por la Honorable Cámara de Diputados en contra del Ministro de Educación, señor Harald Beyer Burgos, informo lo siguiente.

El asunto se comenzará a tratar el próximo martes 16 en una sesión especial que se citará de 10 a 14, oportunidad en la que el señor Secretario General efectuará una relación, de acuerdo con lo dispuesto por el Reglamento. En seguida se escuchará a los Honorables Diputados miembros de la Comisión Especial que formalizarán la acusación, los que dispondrán de dos horas para exponer los antecedentes en que esta se funda.

Para el mismo día se citará a una sesión especial, de 15:30 a 20, en la cual intervendrá en primer lugar y por dos horas la defensa del acusado. A continuación, los Honorables Diputados acusadores dispondrán de una hora para la réplica, y la defensa, de otra hora para la réplica.

Finalmente, se citará a otra sesión especial, para el miércoles 17, a partir de las 10 y sin hora de término, a fin de que cada señor Senador pueda, por quince minutos, fundamentar su pronunciamiento respecto de cada capítulo del libelo acusatorio. Terminada esta etapa, se pondrá en votación separada cada uno de ellos, que son tres.

El señor PIZARRO (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Escalona.

El señor ESCALONA.— Señor Presidente, antes de la importante información que usted acaba de entregar pedí intervenir en relación con la providencia, contenida en la Cuenta, en orden a que el proyecto de ley que establece un

incentivo para fomentar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en candidaturas a cargos de elección popular pase a las Comisiones de Gobierno y de Hacienda.

Consulto si es posible que la iniciativa sea conocida por estos dos órganos técnicos unidos.

El señor PIZARRO (Presidente).— Si le parece a la Sala, se procederá en esa forma.

—**Así se acuerda.**

El señor PIZARRO (Presidente).— Tiene la palabra el Senador señor Chahuán.

El señor CHAHUÁN.— Señor Presidente, con motivo de la presente sesión especial, solicito a la Mesa recabar la autorización de la Sala para que pueda ingresar el Subdirector de Fiscalización del Servicio de Impuestos Internos, señor Alejandro Burr, quien acompaña al señor Director.

El señor ESCALONA.— No hay acuerdo.

El señor PIZARRO (Presidente).— No hay acuerdo.

Deseo consignar que el señor Ministro de Hacienda, quien había sido invitado, me informó hoy en la mañana que se encuentra reunido con el Presidente de la República, por lo que no va a alcanzar a llegar. Manifestó su disposición para participar en cualquier otra instancia o sesión que el Senado fije para estos efectos.

El señor LARRAÍN.— Pido la palabra sobre la Cuenta.

El señor PIZARRO (Presidente).— Puede usar de ella, el Senador señor Hernán Larraín.

**REPAROS ANTE ACUSACIÓN
CONSTITUCIONAL CONTRA MINISTRO
DE EDUCACIÓN**

El señor LARRAÍN.— Señor Presidente, se

ha dado a conocer que la Honorable Cámara de Diputados dio lugar a una acusación constitucional contra el Ministro de Educación, señor Harald Beyer, por la causal de infringir la Carta Fundamental o las leyes o haber dejado estas sin ejecución, y, habiéndola dado el Senado por entablada, se mandó despachar las citaciones correspondientes, de acuerdo con la resolución adoptada sobre el procedimiento.

Al respecto -y a Su Señoría ya le anticipamos algunos criterios en la sesión de Comités a la que citó especialmente sobre la materia-, creemos que se está registrando una grave confusión, ya que, por los antecedentes que hemos podido recabar de la acusación, median errores jurídicos sustantivos que permiten pensar que estamos frente a un hecho de dudosa constitucionalidad. Y digo “dudosa”, sin formular una afirmación definitiva, porque me parece que la materia requiere un estudio ulterior, en la medida en que ello tanto podría ser efectivo como no serlo.

Me explico.

El acuerdo concreto de la Cámara apunta, sobre la base de la petición de señores Diputados, a que el Senado acoja la declaración de culpabilidad del señor Harald Beyer, Ministro de Educación, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 53, N° 1), de la Carta, por dos motivos: primero, dejar sin aplicación el artículo 3°, letra b), de la ley N° 20.502, y segundo, haber infringido, abusando de sus facultades legales, los artículos 19, N° 1° y N° 5° de la Constitución.

Estos son los fundamentos del planteamiento que hace la otra rama del Congreso, la cual, habiendo dado lugar a la acusación, nos solicita que destituyamos al señor Ministro por tales razones.

¿A qué se refieren las disposiciones invocadas? El cuerpo legal que se menciona dice relación con las atribuciones del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y la letra b) de su artículo 3° dispone que a este le corresponderá, además de las facultades con que cuenta para

otras materias, la de “Velar por la mantención del orden público en el territorio nacional.”.

Esta es la primera de las razones jurídicas por las cuales la Cámara de Diputados ha formulado la acusación constitucional.

Hay una segunda, señor Presidente: haber infringido los números 1° y 5° del artículo 19 de la Constitución Política.

¿Qué dicen estos preceptos?

El número 1° asegura a todas las personas “El derecho a la vida y a la integridad física y psíquica de la persona”; agrega que “La ley protege la vida del que está por nacer”; precisa cuándo procede la pena de muerte, y prohíbe todo apremio ilegítimo.

Por su parte, el número 5° se refiere a “La inviolabilidad del hogar y de toda forma de comunicación privada”.

La razón de fondo por la cual se pide al Senado la destitución del Ministro Beyer es por haber infringido el artículo 3°, letra b), de la ley N° 20.502 -el cual, según el texto de la acusación, lo manda a “Velar por la mantención del orden público en el territorio nacional”, y porque, en virtud de sus actuaciones, habría violado las disposiciones constitucionales consagradas en los números 1° y 5° del artículo 19 de la Carta Fundamental, esto es, el derecho a la vida y el derecho a la inviolabilidad del hogar y de toda forma de comunicación privada.

A todas luces, señor Presidente, esta situación parece bastante impresentable a primera vista.

El señor PIZARRO (Presidente).— Concluyó su tiempo, señor Senador.

Tiene un minuto más.

El señor LARRAÍN.— No sé por qué me da un minuto más si no estamos en el debate de un proyecto, señor Presidente.

El señor LETELIER.— ¡Ese no es un asunto reglamentario, señor Presidente!

El señor PIZARRO (Presidente).— Usted pidió la palabra para hacer una consulta sobre la Cuenta, señor Senador.

El señor LARRAÍN.— Estoy fundamentan-

do una petición, señor Presidente.

El señor PIZARRO (Presidente).— Está haciendo una consulta y entregando una opinión respecto de la Cuenta.

El señor LARRAÍN.— No, señor Presidente. Estoy fundamentando una petición sobre una materia que es muy seria.

El señor PIZARRO (Presidente).— Está bien. Haga su petición, entonces.

El señor LARRAÍN.— ¡Es lo que estoy haciendo y le pido que no me limite excesivamente en el tiempo!

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).— ¡Estamos citados a una sesión especial, señor Presidente!

El señor LARRAÍN.— Voy a ser lo más breve posible.

El señor PIZARRO (Presidente).— Es lo que le pido, para poder abocarnos al tema específico para el cual estamos convocados.

El señor LARRAÍN.— ¡Por cierto!

El señor PIZARRO (Presidente).— Usted sabe mejor que yo -porque fue Presidente de la Corporación- que las sesiones especiales se citan para tratar un tema específico.

Tiene un minuto más para terminar.

El señor LARRAÍN.— Como la Mesa dio cuenta de ciertas materias,...

El señor PIZARRO (Presidente).— Termine en un minuto, señor Senador.

El señor LARRAÍN.— Es el minuto que tendré para hacer mi planteamiento.

El señor PIZARRO (Presidente).— Por eso le di la palabra, aunque la pidió a destiempo.

Tiene un minuto más, señor Senador.

El señor LARRAÍN.— Se lo agradezco, señor Presidente.

Solo deseo manifestar que una acusación constitucional en contra de un Ministro de Educación por haber alterado el orden público o por atentar contra el derecho a la vida o la inviolabilidad del hogar no pareciera procedente, y que, si eso fuera así, el Senado no podría entrar a conocer la cuestión.

Señor Presidente, como no tengo la verdad

en mis manos, quiero pedir que hagamos una reflexión sobre esta materia antes de entrar a conocer la causa, pues, una vez que entremos en ella, cada uno juzgará los antecedentes según su leal saber y entender, por cuanto la Constitución nos obliga a obrar como jurado y en conciencia.

Me parece que aquí hay una cuestión previa. Y por eso sugiero que el Senado le pida un informe a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento acerca de la procedencia de la acusación constitucional.

A nadie le cabría duda alguna de que, si en la Cámara no se hubiera reunido el quórum para su aprobación y de todas maneras hubiese llegado al Senado, la acusación no procedería y tal vez ni siquiera sería necesario enviarla a la Comisión de Constitución.

El señor PIZARRO (Presidente).— Terminó su tiempo, señor Senador.

El señor LARRAÍN.— Le pido treinta segundos más, señor Presidente.

El señor PIZARRO (Presidente).— Muy bien.

El señor LARRAÍN.— Entonces, habiendo llegado al Senado esta acusación con una inconsistencia jurídica de enormes consecuencias, pensamos que no es posible resolverla hasta tener la claridad que nos podría entregar la Comisión de Constitución sobre la pertinencia de la misma.

Creemos que nos hallamos ante un tema demasiado relevante y pedimos, por tanto, que, previo al inicio del procedimiento establecido -que usted bien ha planteado, señor Presidente-, el libelo sea enviado a dicha Comisión para que nos informe sobre el particular.

El señor PIZARRO (Presidente).— La Mesa no da lugar a su petición, señor Senador.

La admisibilidad de la acusación...

El señor LARRAÍN.— Entonces, pido que se vote por la Sala, señor Presidente.

El señor PIZARRO (Presidente).— No corresponde, señor Senador.

El señor LARRAÍN.— ¿Por qué no?

El señor PIZARRO (Presidente).— No voy a someter a votación el punto.

Le quiero decir que la admisibilidad de la acusación constitucional -y usted lo sabe bien- ...

El señor LARRAÍN.— ¡No estoy hablando de la inadmisibilidad!

El señor PIZARRO (Presidente).—... la establece la propia Cámara de Diputados, de acuerdo al artículo 46 de la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional. De manera que no es facultad del Senado determinar si podemos conocer o no de la acusación. Es nuestra obligación, según lo que nos mandata la Constitución en los artículos pertinentes, conocerla conforme al procedimiento respectivo.

Los problemas de forma o de fondo los analizará cada Senador, dentro de la facultad que le corresponde como jurado, en el momento en que la acusación se lleve a cabo, lo cual, como se ha indicado, tendrá lugar la próxima semana.

Así que le voy a dar la palabra al señor Secretario para entrar de lleno al tema específico para el cual hemos sido convocados.

El señor LARRAÍN.— ¡Pido que se vote mi solicitud, señor Presidente!

El señor PIZARRO (Presidente).— Además, el Reglamento dispone que en una sesión especial solo se pueden tratar los asuntos que la motivaron.

El señor LARRAÍN.— ¡En la Cuenta se pueden tratar todos los temas que uno considere pertinentes, señor Presidente! ¡Lo otro es una opinión personal suya!

En consecuencia, le pido que ponga en votación mi solicitud.

El señor PIZARRO (Presidente).— Senador Larraín, si usted quiere, puede volver a plantear su petición en la sesión ordinaria de la tarde. Ahora estamos abocados a analizar el tema que corresponde a la sesión especial a la que hemos sido convocados. Excepcionalmente, le di la palabra fuera de tiempo. Usted no se encontraba en la Sala cuando se leyó la Cuen-

ta. Varios señores Senadores hablaron una vez concluida su lectura, y luego se dieron a conocer los acuerdos de Comités, sobre los cuales también intervinieron algunos de sus colegas. Tuve la deferencia de ofrecerle la palabra porque sabía lo que quería plantear.

Entonces, le ruego que respetemos el Reglamento. En este momento estamos en una sesión especial que tiene un objetivo bien preciso y en la cual no se pueden tratar otros temas que no sea aquel para el cual ha sido citada.

El señor LARRAÍN.— ¿Puedo volver a plantear el punto en la sesión de la tarde?

El señor PIZARRO (Presidente).— Perfectamente, señor Senador, una vez terminada la Cuenta.

El señor LARRAÍN.— Así lo haré.

El señor ESCALONA.— ¡Lo suyo es un abuso, Senador Larraín!

V. ORDEN DEL DÍA

ANTECEDENTES SOBRE CONDONACIONES DE MULTAS E INTERESES DETERMINADAS POR SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS EN FAVOR DE PEQUEÑAS, MEDIANAS Y GRANDES EMPRESAS

El señor PIZARRO (Presidente).— Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor LABBÉ (Secretario General).— Señores Senadores, la Corporación ha sido citada a esta sesión especial con la finalidad de conocer la mayor cantidad de antecedentes posibles respecto de las resoluciones de condonación de multas e intereses de impuestos que el Servicio de Impuestos Internos ha determinado tanto a favor de pequeñas y medianas como de grandes empresas durante los últimos años.

Han sido invitados a esta sesión el señor Ministro de Hacienda -el señor Presidente ya informó acerca de las excusas pertinentes- y también el señor Director del Servicio de Impuestos Internos.

Como es habitual en estas reuniones, se distribuyeron los tiempos de acuerdo a lo que le corresponde a cada Comité.

El señor PIZARRO (Presidente).— Muchas gracias, señor Secretario.

Consulto si algunos Senadores que se habían inscrito para el otro asunto van a hacer uso de la palabra.

En el tiempo de la Democracia Cristiana, la tiene el Honorable señor Zaldívar.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).— Señor Presidente, discúlpeme que vuelva sobre el tema anterior, pero ha quedado constancia en la Versión Oficial de un tema que no teníamos por qué haber tratado en esta sesión especial.

A mí me parece que la admisibilidad de la acusación constitucional contra el Ministro de Educación -como muy bien usted lo señaló hace unos momentos- es una materia propia de la Cámara de Diputados.

Sin embargo, más delicado aún es que el Senador que me antecedió en el uso de la palabra haya cumplido una labor que corresponde a los abogados de la defensa, quienes son los que debieron haber puesto de relieve el punto en la Cámara de Diputados en su momento, aun cuando también podrán hacerlo durante los alegatos que realicen en este Hemiciclo.

Ninguno de nosotros, como Senadores, puede asumir un papel distinto del que nos ordena la Constitución: actuar como jurado para resolver si es procedente o no la acusación constitucional, ocasión en la cual podremos tener en cuenta los alegatos sobre su admisibilidad, no para resolverla, sino como un antecedente más.

En consecuencia, quiero dejar constancia de que el Senador que me antecedió en el uso de la palabra no está cumpliendo con su función constitucional, toda vez que ha asumido el papel que le corresponde a un abogado de la defensa, lo cual no procede.

El señor NOVOA.— ¡No es así!

El señor PIZARRO (Presidente).— Señores Senadores, les ruego que nos aboquemos al

objetivo de la sesión y entremos en el debate.

Aunque ningún orador quiera hablar con relación al tema que originó esta citación (conocer la mayor cantidad de antecedentes posibles respecto de las resoluciones de condonación de multas e intereses que el Servicio de Impuestos Internos ha determinado tanto a favor de pequeñas y medianas como de grandes empresas en los últimos años), mi obligación es recordarles que ese es el objetivo de esta sesión.

Por lo tanto, les pido, por favor, que se aboquen a eso.

Cualquier otra consideración, otros temas, otras opiniones, las podemos ver después.

El señor NOVOA.— ¿En la Cuenta de la sesión de la tarde?

El señor PIZARRO (Presidente).— Ahí, señor Senador, operaremos de acuerdo al Reglamento.

En consecuencia, vuelvo a ofrecer la palabra para el objetivo para el cual fue citada esta sesión.

Senador Letelier.

Senador Escalona.

Senador Coloma.

Senador Novoa. ¿Respecto del objetivo de la sesión?

El señor NOVOA.— No, señor Presidente. Yo me había inscrito para intervenir sobre un tema anterior.

El señor PIZARRO (Presidente).— Conforme.

Senador Navarro.

Senador Hernán Larraín.

Senador Zaldívar.

El señor PROKURICA.— ¡No hay oradores!

El señor GÓMEZ.— ¡Que hable el Director!

La señora RINCÓN.— ¿Quién pidió la sesión?

El señor PIZARRO (Presidente).— Esta sesión fue convocada a solicitud de los Comités Partido Movimiento Amplio Social (MAS), Partido Socialista, Partido Radical Social Demócrata, Partido por la Democracia e Indepen-

dientes.

Tiene la palabra el Senador señor Navarro.

El señor NAVARRO.— Señor Presidente, pensé que me había ofrecido la palabra para responder los planteamientos del Senador Hernán Larraín, respecto a su procedencia o improcedencia. En mi opinión, son absolutamente improcedentes. Pero, si se va a retomar el punto en la tarde, dejemos el debate para ese momento. Dicho sea de paso, tendremos que actuar como tribunal, como jurado, un jurado que no encuentra a ningún juez con opinión imparcial. ¡Son todos parciales! ¡Todos, absolutamente todos!

El señor BIANCHI.— Señor Presidente, tenemos al Director del Servicio de Impuestos Internos aquí.

El señor PROKURICA.— Así es.

El señor NAVARRO.— Por lo mismo.

El señor PIZARRO (Presidente).— Por favor, señores Senadores, diríjense a la Mesa.

El señor NAVARRO.— Señor Presidente, pedimos esta sesión y quiero hacer uso de mi tiempo.

Son las 12:46 y la sesión estaba citada para las 12. Ya hemos perdido tres cuartos de hora.

Ante todo, quiero agradecer la presencia de Julio Pereira, Director del Servicio de Impuestos Internos, porque son muchos los ciudadanos -entre ellos, por cierto, los de las pymes, las mipymes y las microempresas- que, dada la situación de escándalo nacional -si uno pudiera definirla así- por la condonación de 125 millones de dólares a Johnson's, están interesados en este debate.

El Servicio de Impuestos Internos ha argumentado que estos son procedimientos normales, establecidos en la ley, y que el señor Director tiene facultades para llevarlos a cabo. O sea, es posible que un Director de Impuestos Internos condone 125 millones de dólares sin preguntarle al Ministro de Hacienda -cuya escasa generosidad o el extremo cuidado que pone sobre los recursos del país son por todos conocidos-, ni al propio Presidente de la Re-

pública.

Yo soy de los que creen que el Ministro y el Presidente de la República sabían. ¡Cómo no va a saber el Presidente si un funcionario público de su exclusiva confianza va a condonar 125 millones de dólares, que equivalen casi al Bono Marzo, que costó 200 millones de dólares! ¡Cómo no iba a saber también el otro jefe, el Ministro, de esta situación!

Por tanto, pienso que a lo menos hay dos temas involucrados. Uno de ellos es el actual estado del proceso, porque surgen razonables dudas, tal como lo han planteado los propios funcionarios del Servicio, respecto del procedimiento que se lleva al interior de él, sin que esté resuelto lo relativo al informe de la Contraloría.

¡No hay informe!

¡Aquí se le ha mentido al país! ¡No hay informe de la Contraloría! Existe un primer avance, donde se formularon cargos a algunos funcionarios, si bien no al señor Director.

Por consiguiente, no hay informe de la Contraloría. El proceso está abierto. El señor Director podría ser objeto de nuevos cargos. Hay un proceso interno en el cual todos los funcionarios...

¿Solo dispongo de cinco minutos, señor Presidente?

El señor PIZARRO (Presidente).— Yo me imagino que cualquiera de los Comités le va a ceder tiempo al Senador Navarro.

La Democracia Cristiana le cede tiempo, señor Senador.

El señor NAVARRO.— Le doy las gracias, señor Presidente, así como también a la Senadora Rincón.

Decía que hay un sumario y un espacio abierto, que es el procedimiento interno que en estos momentos está en marcha en el propio Servicio.

El segundo tema se refiere a la situación de las pymes, mipymes y microempresas en materia de condonaciones.

Uno quisiera, efectivamente, que hubiera

una política de igualdad; es decir, que si se condona a las grandes empresas, también se condone a las pymes. Se ha dicho que hay 270 millones de dólares en condonación para estas últimas -para las que estén al día, para las que no estén al día-, en una situación que ha sido planteada como de equilibrio. Lamentablemente, uno se encuentra siempre con pequeños empresarios que dicen que van a repactar y a los cuales lo único que les piden es que estén al día, pero, como están quebrados, no tienen plata para pagar y no pueden hacerlo. Y los plazos en los cuales se les parcela la cuota son más bien estrictos.

En cuanto al primer punto, cabe señalar que el sumario secreto que se sigue por parte de la Contraloría está siendo trabajado. Y la situación, por cierto, no está zanjada.

La Ministra Pérez, al igual que el Presidente, ha señalado que no hay responsabilidad del señor Director. Y aquí se ha generado una confusión que es bueno aclarar. El Presidente Piñera dijo el lunes 4 de marzo que un informe de la Contraloría dejaba libre de cargos al señor Director. En una entrevista en Radio ADN textualmente señaló que “desde el primer minuto tomamos la posición de esperar un informe de la Contraloría que acaba de salir. Lo he estudiado y por tanto, durante los próximos días, tal como lo anunciamos, vamos a tomar una definición”.

Y lo cierto es que no hay informe.

La primera pregunta para el señor Director y su equipo de asesores, entonces, es si efectivamente hay o no informe. El Primer Mandatario dice que sí.

Lo que sí hubo, al parecer, señor Presidente, es una notificación de formulación de cargos a los involucrados: a Mario Vila, ex Subdirector Jurídico del Servicio de Impuestos Internos, y a Mirtha Barra, ex Jefa de la Dirección de Grandes Contribuyentes.

La misma notificación recibió Julio Pereira, pero señalando que en su caso no se acogieron las acusaciones.

El señor Director podría volver a aparecer eventualmente dentro del proceso de la Contraloría con formulación de cargos. Por eso resulta importante conocer lo que los funcionarios del Servicio de Impuestos Internos y diversos medios de prensa -entre ellos, CIPER- han venido planteando.

De hecho, se llevó a cabo el completo descabezamiento de la Dirección Superior del Servicio:

1.— Renuncia del Subdirector de Recursos Humanos a fines de enero de este año.

2.— Renuncia (se le solicita el cargo) del Subdirector de Contraloría Interna, señor Mario Moren. En su lugar se designa a Paulina Carrasco, ex jefa de gabinete de Mario Vila (Subdirector Jurídico suspendido de sus funciones por la Contraloría por conflictos de interés en el caso Johnson's). La señora Carrasco tendría que pronunciarse sobre una posible sanción contra Vila, lo que representa parcialidad por haber sido ella jefa de gabinete de este último durante el proceso Johnson's.

3.— No hay Subdirector Jurídico. Mario Vila está suspendido de sus funciones.

4.— Renuncia del Subdirector de Fiscalización, señor Iván Beltrand, en pleno proceso de la Operación Renta. En su lugar es designado Alejandro Burr, quien se desempeñaba como Subdirector de Estudios.

5.— En la Dirección de Grandes Contribuyentes existen tres jefes de departamento. El Jefe de Departamento Internacional renunció al Servicio hace unas semanas. El Jefe de Departamento Nacional renunció (se le pidió el cargo), pero sigue en el Servicio. Y a la Jefa del Departamento Jurídico no se le prorrogó el cargo. Creemos que se le pedirá la salida del Servicio (es una pregunta para el señor Director). La Dirección de Grandes Contribuyentes se encuentra totalmente descabezada de funcionarios de carrera que en su momento no estuvieron de acuerdo con la condonación a Johnson's. Además, estos cambios se producen en pleno proceso de la Operación Renta.

Señor Presidente, ahora tenemos la posibilidad de escuchar al señor Director del Servicio de Impuestos Internos sobre este procedimiento. Existe preocupación, porque en medio de un proceso de investigación de la Contraloría se descabeza a toda la Dirección Superior, a los que tienen que hacer los informes que la Contraloría va a investigar.

Las declaraciones de Mirtha Barra en la Comisión Investigadora de la Cámara de Diputados fueron cruciales para el trabajo del grupo parlamentario que indagaba las posibles responsabilidades en la condonación. Y ella podría aportar nuevos antecedentes luego de las declaraciones que el propio señor Director de Impuestos Internos hizo ante la misma instancia fiscalizadora.

Por lo tanto, la pregunta es: ¿la decisión de remover funcionarios en pleno proceso de investigación de la Contraloría obedece a requerimientos internos del Servicio?

Y me gustaría que el señor Director nos pudiera informar además si eso no ha sido observado por la Contraloría. Porque, si yo inicio una investigación y echo a todos los jefes que tienen que declarar, probablemente en mi contra, la verdad es que estoy interfiriendo en el proceso.

Y, en segundo lugar, señor Presidente -este es, claramente, un desafío para esta Cámara-, este tipo de condonaciones no las puede hacer el Director del Servicio de Impuestos Internos, sea cual fuere este y en el Gobierno que sea.

Las condonaciones deben implicar un proceso previo y ser vistas por un comité más amplio y contar con una instancia que las analice, las evalúe y decida. No pueden recaer en el señor Director.

De haber existido un comité, no tendríamos el problema que ahora se nos presenta, porque un directorio -es lo más probable- hubiera aprobado las condonaciones mediante mecanismos de mayor transparencia.

Del mismo modo, me gustaría que el Jefe Superior de Impuestos Internos nos informase

acerca de los procedimientos que su organismo lleva a cabo a fin de atender las demandas de las micro, pequeñas y medianas empresas en materia de condonación de impuestos, de deudas, de moras y de intereses.

El Servicio de Impuestos Internos chileno es uno de los mejores del mundo. Todos reconocemos su alta capacidad, su real y beneficiosa modernización. Estamos cuestionando un punto que dice relación a un hecho que, ojalá, no vuelva nunca más a ocurrir: el beneficio que obtuvo una gran empresa que podría tener -como se ha sabido- conflictos de intereses con el señor Director del Servicio de Impuestos Internos. Ese aspecto lo aclaró la prensa, pero la Contraloría lleva a cabo la investigación pertinente.

Cuando se nombró como Director al señor Julio Pereira -persona sobre la cual no tengo opinión en contrario-, advertí la eventualidad de conflictos de intereses, con motivo del nombramiento de la señora María Eugenia Sandoval como integrante de la Corte Suprema. Ella había sido directora y socia de Price Waterhouse durante 25 años. De la misma manera, por el hecho de que don Julio Pereira también era socio y fue director de Price Waterhouse durante 21 años, advertí en la Sala de ese eventual conflicto.

Lo dije y lo reitero: este Gobierno va a pasar a la historia como el de los conflictos de intereses, porque ha llamado a muchas personas del área privada a integrar el sector público.

Espero que el señor Director nos pueda aclarar las dos observaciones que formulé, porque causa real preocupación entre los funcionarios del Servicio que dirige y también entre todos quienes creemos que tal organismo debe entregar la mayor transparencia respecto de las remociones o cambios realizados en medio de la investigación que lleva a cabo la Contraloría General de la República.

¡Patagonia sin represas!

¡Nueva Constitución, ahora!

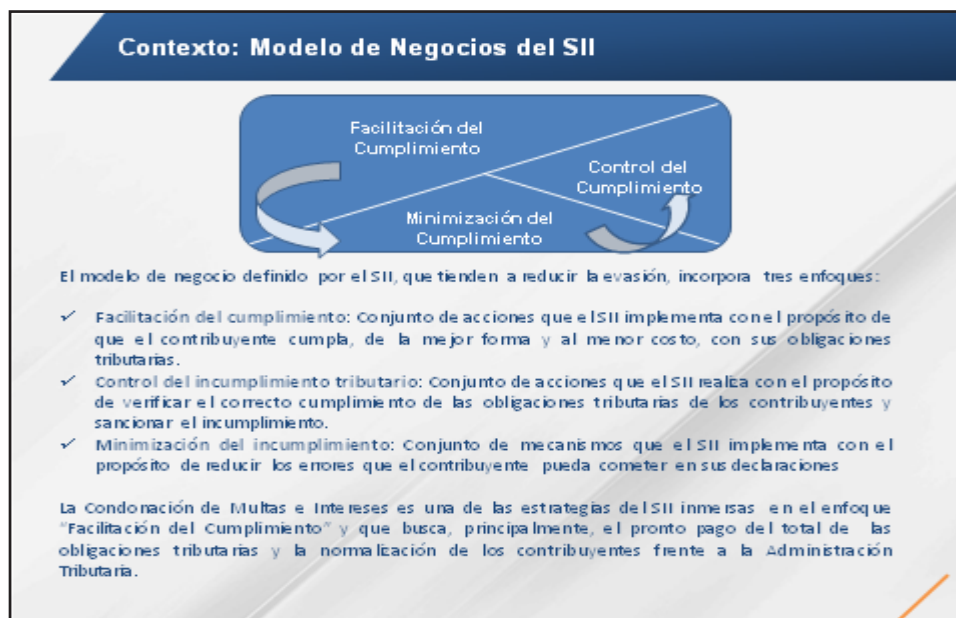
¡No más AFP, señor Presidente!

El señor PIZARRO (Presidente).— Tiene la palabra el señor Director de Impuestos Internos.

El señor PEREIRA (Director del Servicio de Impuestos Internos).— Agradezco la invitación para dar a conocer los antecedentes res-

pecto de las resoluciones relativas a las condonaciones de multas e intereses de tributos del Servicio de Impuestos Internos.

Al respecto dispongo de una presentación para los Senadores, con el objeto de que puedan tener claridad en la materia.



La primera lámina nos muestra que todas las actividades del Servicio están orientadas a cumplir con los roles que la ley le asigna: aplicar y fiscalizar todos los impuestos internos actualmente establecidos. En forma más específica, interpretar administrativamente las disposiciones tributarias, fijar normas, impartir instrucciones, dictar órdenes para la aplicación.

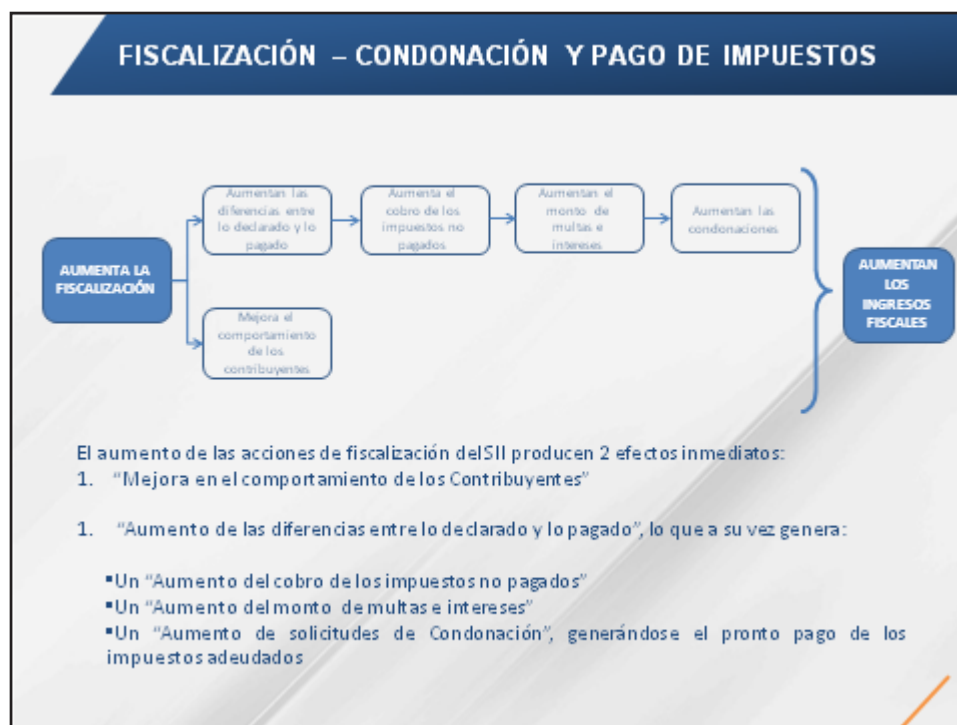
Entre las estrategias adoptadas por el Servicio para lograr cumplir con esos importantes roles y tender a reducir la evasión, se encuentran las siguientes:

Primero, facilitación del cumplimiento. Es un conjunto de acciones con el propósito de que el contribuyente cumpla, de la mejor forma y al menor costo, con sus obligaciones tributarias.

Segundo, control del cumplimiento tributario. Son acciones que se realizan con el propósito de verificar el correcto cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes y sancionar el incumplimiento.

Tercero, minimización del incumplimiento. Dentro de las acciones de la estrategia "facilitación del cumplimiento", se encuentra la condonación de multas e intereses, que busca principalmente el pronto pago del total de las obligaciones tributarias y la normalización de los contribuyentes frente a la administración tributaria.

En la siguiente lámina y para lograr comprender de mejor forma los datos, es necesario entender los efectos del "aumento en la fiscalización" y cómo esto impacta en la condonación de multas e intereses.



En el diagrama se observa que, al aumentar la fiscalización, se producen dos efectos inmediatos. Por un lado, mejora en el comportamiento de los contribuyentes; y, por otro, aumento de las diferencias entre lo declarado y lo pagado. Este segundo efecto trae como consecuencia el incremento del cobro de los impuestos no pagados y, por ende, el aumento del monto de multas e intereses, lo que llevará finalmente a que los contribuyentes afectados concurren al Servicio a solicitar una condonación.

Este es -por así decir- el modelo desde donde surge la condonación de multas e intereses.

Quiero recordar que nadie puede condonar impuestos. Y la facultad de condonar multas e intereses está dada por ley a los directores regionales, al subdirector de fiscalización y al director de grandes contribuyentes.

En la siguiente imagen, habiendo entendido el proceso del otorgamiento del beneficio de la condonación, se pueden examinar los datos de forma más analítica.

FISCALIZACIÓN – CONDONACIÓN Y PAGO DE IMPUESTOS

Ingresos Tributarios	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012
Ingresos Tributarios Totales	11.184.792	19.220.515	16.165.759	16.479.296	19.846.556	17.577.714	21.101.201	22.770.080
% d ^o		18%	22%	2%	-19%	92%	20%	8%
Giros Pagados por Acciones de Fiscalización (Cód. 91)	18.1398	196.062	151.075	166.809	185.700	204.461	929.496	908.294

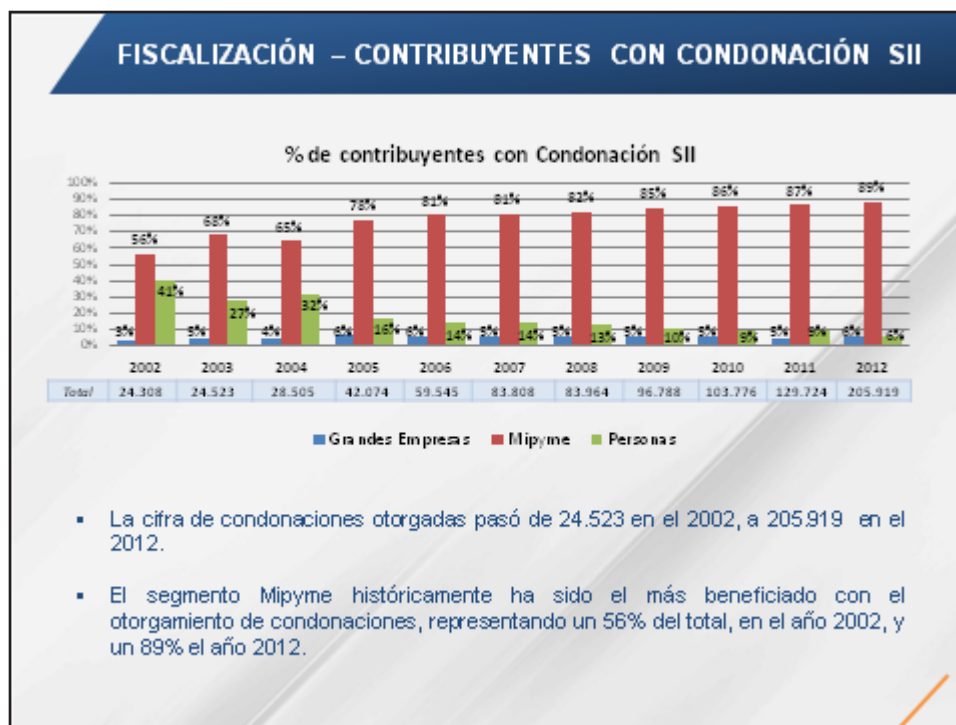
Cifras en millones de pesos nominales

- En Chile, desde el año 2011 al año 2012, se registraron Ingresos Tributarios record que superaron los \$20.000.000 MM
- En Chile, desde el año 2011 al año 2012, los Giros Pagados por Acciones de Fiscalización alcanzaron una cifra record en Chile, superando los \$300.000 MM

En esta tabla, se observa el alza sostenida de los ingresos tributarios. Y esta es la primera ocasión en que voy a dar al respecto alguna información, incluyendo el año 2012.

Se destaca el explosivo incremento que estos tuvieron entre los años 2010 y 2012, con ingresos récords que superaron los 20 billones de pesos entre los años 2011 y 2012. Es decir, más de 40 mil millones de dólares, aproximadamente.

En forma adicional, los giros u órdenes de pago pagados por acciones de fiscalización -es decir, pagos por acciones directas de fiscalización- han ido creciendo en forma sostenida. El año 2012 llegaron a más de 309 mil millones de pesos, con un crecimiento nominal de más de 66 por ciento en comparación con el año 2009.

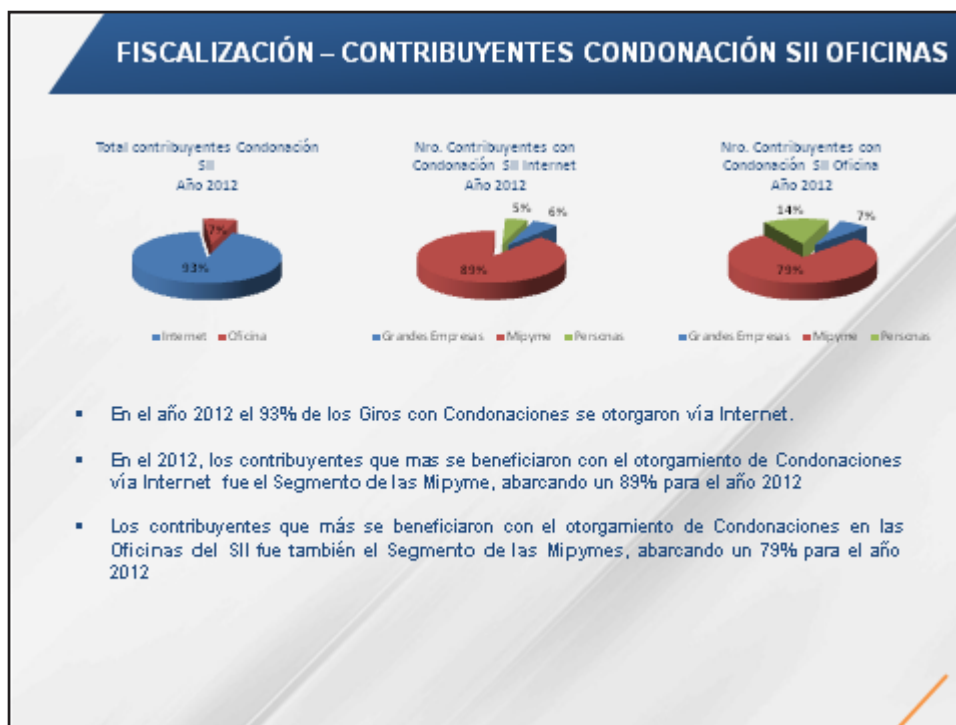


Desde el punto de vista de las condonaciones que otorga el Servicio de Impuestos Internos, del gráfico se desprende un aspecto muy relevante: que la cantidad de condonaciones otorgadas a contribuyentes pasó de 24.308 en el año 2002 a 205.919 en 2012. Con ello se puede concluir que el acceso a condonaciones, o la cobertura de ellas, ha tenido un aumento exponencial. Y como veremos más adelante, apoyado por el acceso a Internet.

En ese sentido, el segmento más beneficia-

do -esto lo quiero destacar- de quiénes tienen mayor acceso a las condonaciones -fue una de las preguntas hechas- es aquel que corresponde a las micro, pequeñas y medianas empresas. Y las condonaciones para ellas han ido en aumento, desde 56 por ciento del total, entregadas el año 2002, hasta 89 por ciento del total para el 2012.

Quiero destacar nuevamente que el segmento de las mipymes es el que ha sido más beneficiado.



Aquí tenemos tres “tortas” o gráficos ilustrativos sobre el particular.

En el primero de ellos, se puede observar que el 93 por ciento de las condonaciones que entrega el Servicio de Impuestos Internos, se realiza a través de Internet, mientras que el 7 por ciento se hace por medio de las unidades del Servicio de Impuestos Internos; es decir, en forma presencial.

Esta cifra da cuenta de la penetración y de la igualdad en el acceso al beneficio. Repito: 93 por ciento.

En el segundo gráfico o “torta” podemos observar que, de los contribuyentes que obtuvieron condonación a través de Internet el año 2012 -es decir, de ese 93 por ciento de que hablábamos anteriormente-, el 89 por ciento

correspondió al segmento de las micros, pequeñas y medianas empresas, mientras que 6 por ciento a grandes empresas y 5 por ciento a personas.

Recordemos que en el caso de las personas, solo el 18 por ciento tributa.

Acá se observa claramente cómo la utilización de Internet beneficia a los pequeños empresarios y al segmento mipymes.

En el tercer gráfico o “torta”, sin embargo, se puede observar que tratándose de las condonaciones entregadas en las unidades del Servicio (o en forma presencial) el segmento mipymes sigue siendo el que tiene más acceso a las condonaciones, con 79 por ciento del total.

Obviamente, voy a dejar esta presentación a disposición de los señores Senadores.



Esta lámina es muy importante, porque compara la ratio entre condonación y monto pagado.

En ella se observa un indicador que resulta clave para ver históricamente a quiénes realmente benefician las condonaciones. Se trata del que señala cuál es el monto condonado sobre el monto pagado en las unidades del Servicio de Impuestos Internos.

Mientras la relación de condonación sobre pago sea más alta, mayor será el beneficio para el contribuyente; y, por el contrario, mayor el costo potencial para el Fisco. Y digo “potencial”, porque, mientras no se realice el pago, esos recursos podrían potencialmente llegar o no llegar.

En la tabla se presentan los segmentos de manera histórica, desde el año 2002 hasta el 2012. En verde figuran los que obtuvieron una mejor relación de condonación versus pago, y

en rojo, los que obtuvieron una peor.

Se puede apreciar que en los años 2010, 2011 y 2012, bajo mi dirección, los segmentos con mayor beneficio fueron los de micros y pequeñas empresas. Esto demuestra que el Servicio de Impuestos Internos les ha facilitado el pronto pago.

Por el contrario, los segmentos menos favorecidos durante mi administración fueron los de las medianas empresas, el 2010, y el de las personas, el 2011. Pero es importante recordar que solo 18 por ciento de las personas, como contribuyentes de mayores ingresos, están afectas a impuesto. Y, normalmente, como personas naturales, no solicitan su condonación.

Por último, el 2012 las menos beneficiadas fueron las grandes empresas.

Respecto de los años anteriores, invito a Sus Señorías a observar qué segmentos resultaron más favorecidos, de acuerdo a los datos de la

Subdirección de Estudios, que son públicos.

Antes de referirme a la lámina pertinente en concreto, quiero mencionar un aspecto: en la tabla de pagos realizados sobre condonaciones, figuran 341 mil millones de pesos en condonaciones, de los cuales más de 60 por ciento lo fueron en el Servicio de Impuestos Internos.

Por su parte, la Tesorería General de la República recibió pagos con condonaciones por 100 mil millones de pesos, y pagos con condonaciones conjuntas por más de 35 mil millones de pesos.

Quiero señalar que el Congreso Nacional ha aprobado leyes especiales que permiten obtener, por un tiempo determinado, beneficios de condonación ante la Tesorería General de la República. Pero hay una gran diferencia entre la condonación otorgada por el Servicio de Impuestos Internos y aquella que se acoge a esas normativas especiales, cual es que los pagos efectuados en la Tesorería General obedecen a convenios de pago a plazo, mientras que las condonaciones otorgadas por el SII responden al principio de pronto pago al contado dentro del mes siguiente. De lo contrario, se termina

la condonación.

Es importante considerar que actualmente hay -ello se debe a un fenómeno histórico- 5 mil millones de dólares en impuestos por cobrar. Estos tienen asociados multas e intereses por aproximadamente 20 mil millones de dólares más. Y no estoy hablando de los últimos 5 o 10 años, sino de los últimos 20 a 25.

Otro punto relevante radica en que -repito- solo por ley se condonan multas e intereses. Y la ley da esa facultad a los directores regionales, a los subdirectores de fiscalización y al director de la DGC, no al Director Nacional.

Algunos han confundido ambos términos y han hablado de “condonación de impuestos”. ¡Eso jamás puede ocurrir!

Pero la pregunta de fondo es: ¿cuándo podrían dejarse de pagar impuestos?

Y aquí tiene importancia la siguiente imagen, referida al pago provisional por utilidades absorbidas (PPUA), que corresponde al impuesto de primera categoría pagado que afecta a las utilidades que resultan absorbidas por pérdidas tributarias y que constituyen un crédito para su titular.

FISCALIZACIÓN – PPUA

El Pago Provisional por Utilidades Absorbidas (PPUA) es el Impuesto de Primera Categoría pagado que afectó a las utilidades que resultan absorbidas por pérdidas tributarias y que constituyen un crédito para su titular.

Nro. Contribuyentes	2007	2008	2009	2010	2011	2012
Nº Contribuyentes	10.893	12.867	15.517	14.767	14.155	15.900
PPUA en MMS pesos	185.044	255.516	472.893	404.866	256.640	348.507
PPUA en MMS Dólares	544	474	745	725	540	671

PPUA en pesos y dólares al tipo de cambio de cada año tributario.
 Datos extraídos en ASMI 2013.
 Tipo de cambio de la Operación Monte de cada año tributario.

- ✓ El año 2012 producto del funcionamiento sistema tributario chileno se utilizaron créditos por \$348.507 MM. El año 2009, sin embargo, fue el periodo en que más se utilizaron estos créditos, alcanzando un valor de \$472.893 MM

En la tabla se puede observar que el año 2002, a consecuencia del funcionamiento del sistema tributario chileno, se utilizaron créditos de PPUA por 348 mil millones de pesos. Y el 2009 fue el período en que más se utilizaron estos créditos, alcanzando a 472 mil millones.

No voy a repetir lo que ya mencioné; pero invito a revisar el artículo 31, N° 3, de la Ley sobre Impuesto a la Renta, relativo a las pérdidas de arrastre, que establece: “En el caso que las pérdidas absorban total o parcialmente las utilidades no retiradas o distribuidas, el impuesto de primera categoría pagado sobre

dichas utilidades se considerará como pago provisional” aplicándose las normas de devolución y reajuste.

Con lo anterior, esta situación sí genera un menor pago de impuestos, o bien una devolución de impuestos.

Por tanto, hay que revisar si, en los procesos de condonación de pérdidas cuestionadas, se deja o no se deja viva una pérdida que pueda implicar el no pago de impuestos, o la eventual devolución de impuestos por parte de la Tesorería.

CONCLUSIONES

- Las condonaciones que entrega el SII están asociadas principalmente a los Ingresos por Fiscalización, por lo tanto, al aumentar los Ingresos por Fiscalización aumenta el monto de las condonaciones solicitadas.
- El ejercicio de la facultad de condonar multas e intereses, es una herramienta que promueve y facilita el cumplimiento tributario.
- El único escenario en que el SII no condona multas e intereses, es aquel en que un contribuyente registran causales de exclusión graves, como por ejemplo ser objeto de un juicio por delitos tributarios.
- Los años 2011 y 2012 fueron record en Ingresos Tributarios, pero también en pago de giros con condonaciones pagados y, como consecuencia de ello, en montos condonados.
- Los contribuyentes que más utilizan las condonaciones es el Segmento de las Mipymes, tanto a través de internet como en Oficinas.
- Los contribuyentes que obtuvieron una mejor relación de condonación sobre pago en las unidades del SII, para los años 2011 y 2012 fueron las micro empresas.

Cabe destacar, señor Presidente, las siguientes conclusiones:

1) Las condonaciones que entrega el Servicio de Impuestos Internos están íntimamente asociadas con los ingresos por fiscalización. No estamos hablando aquí de “crecimiento económico”, sino de “acciones concretas de fiscalización”.

Por consiguiente, al aumentar los ingresos por fiscalización, se incrementa (relación causa-efecto) el monto de las condonaciones solicitadas.

2) El ejercicio de la facultad de condonar multas e intereses es una herramienta que promueve y facilita el cumplimiento tributario. Ello está establecido por ley. Además, es un aspecto ampliamente estudiado en organismos internacionales, tales como el CIAT y la OECD (en el grupo sobre administración tributaria).

3) El único escenario en el que el Servicio no condona multas e intereses es aquel en que un contribuyente registra causales de exclusión graves (por ejemplo, ser objeto de un juicio por delitos tributarios).

4) Los años 2011 y 2012 fueron récord en ingresos tributarios, pero también en pago de giros con condonaciones pagados, y como consecuencia, obviamente, en montos condonados.

5) Es muy importante dejar claro que los contribuyentes que más utilizan las condonaciones son el segmento de las mipymes, según datos duros, tanto -aquí hay un paradigma- a través de Internet (recordemos que, si hay un retraso, todo el mundo tiene la posibilidad de acceder por esta vía a un promedio de 66 por ciento de condonación), como en oficinas del Servicio (condonaciones presenciales).

6) Los contribuyentes que obtuvieron una mejor relación de condonación sobre pago en las unidades del SII para los años 2011 y 2012 fueron las microempresas.

Los datos expuestos los hemos ido discutiendo con algunas de las asociaciones gremiales de microempresas, de forma tal que puedan

ser utilizados en otros proyectos que son emblemáticos para el Servicio de Impuestos Internos, como el ligado al régimen del artículo 14 quáter de la Ley sobre Impuesto a la Renta (exención del impuesto de primera categoría hasta determinado monto) y el que introduce modificaciones a la legislación tributaria en materia de factura electrónica, que esperamos -depende del Ejecutivo, por supuesto- que se tramite prontamente.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PIZARRO (Presidente).— Tiene la palabra el Senador señor Escalona.

El señor ESCALONA.— Señor Presidente, como es de conocimiento público, soy de las personas que opinan que, a raíz del caso Johnson, la responsabilidad política del señor Director del Servicio de Impuestos Internos, quien nos acompaña en esta sesión, lo inhabilita para el ejercicio del cargo, y que debiese haberle entregado al Presidente de la República esa responsabilidad, con el objeto de que este nombrara un nuevo Director.

Ello lo digo por lo siguiente.

Los artículos 6º B, N° 4, 56 y 106 del Código Tributario facultan al Director Regional del SII a condonar total o parcialmente las multas e intereses penales cuando el contribuyente pruebe que la omisión o la acción que origina las multas o los antecedentes hacen que sea excusable.

El artículo 106 del Código Tributario, relativo a las sanciones administrativas, es más expreso en señalar que esa facultad, de aplicarse, es “a juicio exclusivo del Director Regional”.

Cuando el monto es significativo, como ocurrió respecto de la empresa Johnson, la facultad de condonar requiere la **autorización del Director Nacional**.

Aun cuando la atribución que otorgan la ley y las diversas circulares al Director Regional y Nacional -como es el caso- es discrecional, **tal discrecionalidad, que supone un acto de discriminación, no puede ser arbitraria; en consecuencia, debe ser razonada, limitada y**

factible de ser escrutada para determinar si ella se ajusta o no a los estándares de discrecionalidad y proporcionalidad permitidos por la ley.

El **principio de probidad** que deben observar los funcionarios públicos en el cometido de sus funciones tiene que ajustarse a esos principios. No se trata solo de un principio que deriva de la ley; su fundamento, además, se consagra en una norma expresa de la Constitución Política de la República: en el artículo 8°.

En el actuar del señor Director en funciones, se observa que se aparta de manera frontal de tal principio e incumple la regla del artículo 62 de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, por las siguientes razones:

1) Usa información que conoce en razón de su función para beneficiar a un tercero.

2) Ejerce influencia para obtener ventaja respecto de un cliente que tuvo hasta marzo de 2010 (Johnson) y de uno con el cual mantiene relaciones contractuales vigentes (Cencosud). Es decir, se aparta de lo establecido en el artículo 62, N°s 1, 2 y 5, de la referida ley.

Queda establecido, de acuerdo con lo que se conoce del informe de la Comisión investigadora de la Cámara de Diputados, que el mencionado Director **dio instrucciones y tomó participación directa** en otorgar un beneficio a un tercero con el que tenía relaciones directas.

Se lesiona de esa manera el principio de probidad.

Aun cuando se trate de una facultad discrecional del Director Nacional del Servicio de Impuestos Internos, el hecho de **tener vínculos profesionales y contractuales con los directos beneficiarios** genera un uso discriminatorio de tal atribución, de manera equívoca, dañando el principio de probidad establecido en la ley y en la Constitución Política. De haberse inhibido en el proceso de condonación, se supone, en este caso, que **el Fisco hubiera**

percibido la suma de 50 mil millones de pesos, aproximadamente.

En consecuencia, de la infracción de los artículos 8° de la Carta Fundamental y 62, N°s 1, 2 y 5, de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y de la forma en que el señor Director ejerció su actuar, se establece la hipótesis factual de los artículos N°s 240 y 240 bis del Código Penal, razón por la cual, desde mi punto de vista, se constituye el delito de **fraude al Fisco**.

Asimismo, se configura la **infracción al artículo 71 del Código de Ética** del Colegio de Abogados, que prohíbe de modo expreso la intervención en un asunto en el que se haya tomado parte como abogado.

De igual modo, debo señalar que, a mi juicio, el señor Ministro de Hacienda, cuando tomó conocimiento de los asuntos que motivan la realización de esta sesión especial, debió haberlos puesto a disposición del Ministerio Público, según establece el artículo 52, N° 2, letra b), de la Constitución Política de la República.

Es cuanto quiero señalar, señor Presidente. He dicho.

El señor PIZARRO (Presidente).— Tiene la palabra el Senador señor Coloma.

El señor COLOMA.— Señor Presidente, quiero hacer dos comentarios respecto de la intervención del Senador que me antecedió en el uso de la palabra y una reflexión sobre la materia que nos convoca esta mañana, la cual, por cierto, es bastante diferente de lo planteado por el referido colega.

En primer lugar, Su Señoría dio una opinión, a mi juicio, completamente arbitraria, como suelen ser las opiniones.

Él considera, en virtud de no sé qué disposición, que quien ha sido invitado por el Senado para explicar datos, dentro de la actividad legal, en relación con el sistema de condonaciones de multas e intereses tendría una suerte de inhabilidad para ejercer el cargo.

Señor Presidente, quiero ser claro: eso me

parece un abuso.

El señor Director del Servicio de Impuestos Internos ha sido citado por esta Corporación para dar una explicación, la que ya ha entregado, sobre cómo funciona el sistema de condonaciones de multas e intereses, particularmente en la pequeña y mediana empresa.

Invitar a una persona y decirle, al inicio de la conversación, que es inhábil para ejercer su cargo lo estimo un abuso. Yo por lo menos quiero contradecir ese planteamiento y señalar, desde mi perspectiva, que ello es profundamente inadecuado.

Por otra parte, señor Presidente, tan mala memoria yo no tengo.

Si alguien quiere sacar dividendos políticos de un tema tan complejo como el relativo al sistema de condonaciones de multas e intereses del Servicio de Impuestos Internos, lo rechazo.

Toda la argumentación planteada por el Senador que me antecedió en el uso de la palabra se vincula con un caso que esta Sala analizó en sesión de 4 de julio de 2012. Fue en esa instancia cuando el Director del SII explicó en detalle, por largo tiempo, todas las acciones que su Servicio realizó con relación a Johnson, sin que existiera de parte de esta Corporación censura alguna sobre su actuación.

Adicionalmente, como la institucionalidad funciona en Chile, lo que está bien, la Contraloría General de la República se hizo cargo de algunas de las objeciones que se plantearon. Es este organismo -no el colega que acaba de intervenir, ni yo, ni los Senadores que pidieron esta sesión especial- el encargado de resolver en esta materia.

La Contraloría, en su dictamen del 27 de febrero de 2012, señaló de manera explícita que el Director del Servicio de Impuestos Internos no tenía ninguna responsabilidad en las conductas inadecuadas que algunos le atribuían.

Entonces, quiero preguntar: ¿para qué citamos a esta sesión? Si lo hicimos para denostar a una autoridad pública, me parece mal. Si es

para abordar un tema de fondo -lo encuentro interesante-, está bien. De hecho, las conclusiones expuestas por el Director del SII son profundamente alentadoras.

¿Cuál es la función de dicho Servicio? Básicamente, recaudar recursos para gasto social, que, como sabemos, es muy importante para el país.

Entonces, cuando dicha autoridad nos explica que la recaudación ha aumentado, en parte por las acciones de fiscalización, que son las que generan las condonaciones de multas e intereses (herramienta que promueve y facilita el cumplimiento tributario), y que en los últimos años ha sido especialmente eficiente tal mecanismo -le ha permitido al Estado obtener más recursos que antes-, uno concluye que la función se está ejecutando en forma correcta.

Adicionalmente, me parece legítima la inquietud del Senador señor Navarro en el sentido de saber dónde se concentran las condonaciones. Enterarnos de que el grueso de ellas favorecen a las mipymes -el beneficio se otorga a través de Internet y de oficinas del Servicio-, en cantidades muy superiores a cualquier otro tipo de contribuyente, nos permite entender que tal facultad -es especial y no está referida a impuestos, sino a multas e intereses- se ha aplicado con la lógica de ayudar al fiscalizado de menores recursos, al que no le ha sido posible cumplir con sus obligaciones, al que probablemente no pagaría ningún impuesto de no mediar esta condonación, para que formalice su situación y se convierta en un contribuyente que colabore en la recaudación de fondos necesarios para el Estado.

Más aún, cuando se observa el cuadro en el que se muestra la ratio de condonaciones -imagino que todos lo miraron-, se puede apreciar con claridad que en los últimos años, en los que el actual Director de Impuestos Internos ha ejercido el cargo, se han dado los mejores resultados para la microempresa y la pequeña empresa.

Sin embargo, aquí se pretende acusar, de-

nostar, al señor Director del SII, quien ha generado un escenario diferente del que hubo los años 2005, 2006 y 2008, en que los mayores beneficiados -según las estadísticas oficiales- fueron las grandes empresas. Tal cuestión en sí misma no reviste ninguna gravedad, porque simplemente, si hubo fiscalización en esa lógica, pudo haberse producido condonaciones con ese alcance.

En efecto, si se comparan las cifras de los años 2005, 2006 y 2008 con las del 2010, 2011 y 2012, donde se observa un giro hacia las micro y pequeñas empresas, hecho que, además, genera mayor recaudación para gasto social, uno no puede sino concluir que el Servicio de Impuestos Internos ha actuado en forma correcta en esta materia y que esta herramienta especial, establecida en distintas leyes para efectuar las condonaciones, ha surtido los efectos del caso.

Cuestión distinta es plantear -me parece legítimo, aunque no comparto lo propuesto- que las condonaciones deberían regirse por un procedimiento diferente. Me parece bien que alguien quiera cambiar la ley en este ámbito, ya sea mediante la creación de un consejo o de varios consejos que monitoreen la situación o den las autorizaciones pertinentes. Tengo, sí, el legítimo derecho de señalar que esa enmienda generará un aumento de burocracia, característica que no es especialmente útil para un mecanismo que debe ser eficiente y ágil, en lugar de transformarse en un mar de papeleo, lo que al final -y esto se reclama en el mismo Parlamento- dificulta el ejercicio de los cargos.

Señor Presidente, de esta sesión, cuya citación es superespecífica (conocer cómo ha funcionado el sistema de condonaciones de multas e intereses en los últimos años, particularmente a favor -así se pidió- tanto de pequeñas y medianas empresas como de grandes empresas), se puede concluir que, según lo expuesto por el señor Director, que no ha sido contradictorio hasta ahora, el Servicio de Impuestos Internos ha actuado conforme al mandato legal y,

también, a un criterio moral: tratar de ayudar a las pequeñas empresas, que son las que más se complejizan con este tipo de situaciones.

Por ello, a mi juicio, el objetivo de la sesión ha sido cumplido favorablemente. Es una prueba superada.

Cualquier interpretación distinta con el fin de hacer renacer causas fenecidas, o de desconocer o ignorar lo que la Contraloría -la misma a la que nosotros le pedimos que investigara- señaló en la resolución pertinente, o de tratar de repetir una sesión realizada hace un año, con amplia cobertura de prensa y en la cual fueron igualmente resueltos los problemas planteados, o de intentar alterar el alcance de lo que discutimos es algo profundamente contrario al espíritu que en esta sesión debería verificarse.

En resumen, señor Presidente, esta sesión se basa en una petición perfectamente legítima para clarificar o conocer más en detalle un punto que ha estado en la discusión pública. Se ha dado una explicación perfectamente coherente, con un agregado positivo respecto de quiénes han sido los mayores beneficiados. Pero yo, por lo menos, rechazo el que se haya pretendido atacar al funcionario que ha sido invitado hoy, quien entregó una debida explicación de su cometido.

He dicho.

El señor PIZARRO (Presidente).— Tiene la palabra el Senador señor Carlos Larraín.

El señor LARRAÍN (don Carlos).— Señor Presidente, estoy un poco perplejo. Resulta que desde las bancas de la Oposición se invita al Director del Servicio de Impuestos Internos a exponer cómo operan los mecanismos contemplados en la ley, en los reglamentos y en las directivas generales de dicho organismo con relación a las condonaciones de multas e intereses, y a indicar quiénes serían los beneficiarios, especialmente con énfasis en las llamadas “mipymes”. Dicha autoridad asiste a la sesión puntualmente; entrega una información sumamente completa, y ¿con qué se encuentra? Con

una andanada de acusaciones que linda con la injuria. Es una cosa brutalmente descalificadora. Se la ha acusado de cometer delitos: fraude al Fisco, específicamente.

Pienso que, si alguien tuviera la convicción de que en este caso existe ese delito -no hay prueba alguna, claro-, debería iniciar acciones judiciales. Pero no se puede traer al Director de tal Servicio aquí para hacerlo pasar un mal rato.

Yo reclamo por la falta de cortesía mínima que se ha mostrado hacia un alto funcionario del Estado, quien, además, ya pasó por la revisión de la Contraloría General de la República.

Algunas personas individuales, amparadas en el fuero, pretenden saltarse las conclusiones de la Contraloría y omitir lo actuado por los tribunales. Es decir, ahora tenemos “jueces de elección popular” en Chile.

Bueno, hecho ese comentario, me referiré muy brevemente al contenido de la presentación del Director del SII, que -reitero- es sumamente satisfactoria como tal, por cuanto demuestra cosas bien sencillas, las cuales debieran dejar muy satisfechos a quienes se autodenominan “defensores del interés del Estado”.

En ella se señala que entre el 2009 y el 2012 aumentan al doble los montos recaudados por la vía de la fiscalización, registrándose también un incremento en la recaudación general. Como estamos hablando de la función del Servicio de Impuestos Internos, lo más relevante es la aludida alza al doble.

Y agrego otro dato que podría ser trascendente, si acaso no fuera cubierto con una costra de adjetivos irrelevantes: en el año 2012 el 89 por ciento de las condonaciones corresponden a mipymes, mientras que en 2002 -diez años antes- esa cifra llegaba apenas al 56 por ciento.

¡Yo supongo que en esa época los “defensores del interés fiscal” estarían muy activos...! Además, representaban al Ejecutivo. Pues bien, entonces la cifra de mipymes beneficiadas era muy inferior.

Luego, se nos recuerda que el año 2007 hubo acuerdo en 47 de las 73 situaciones provocadas por la compra de pérdidas por parte de grandes contribuyentes.

Yo me pregunto: ¿Dónde se encontraban en ese momento los savonarolas tributarios que hoy día afloran con tanta vehemencia? ¡Al parecer estaban ausentes o silenciosos...! No hubo denuncia alguna, que yo recuerde.

En el caso específico de Johnson's, otro dato concreto: se eliminaron pérdidas, supuestamente aprovechables, por la cifra de 1.200 millones de dólares, algunas de las cuales habían sido adquiridas. Es decir, en teoría, la recuperación de impuesto de categoría sobre esas pérdidas pudo llegar a 240 millones de dólares, cifra asaz sustancial. Además, se hizo posible la subsistencia de la compañía -futuro contribuyente- y la mantención de un número importante de empleos: objetivo social muy plausible.

Quizás, en relación con lo anterior, valiera la pena también hacer presente aun otro punto concreto y no del orden de las descalificaciones.

En Chile hay alrededor de 5 mil millones de dólares por cobrar y, aplicado a esa base de deudas, cerca de 20 mil millones de dólares en multas e intereses. Tal vez, si se profundizara un poco sobre el particular, podríamos vislumbrar, con algo de buena voluntad, la utilidad de las negociaciones con deudores y la inutilidad de las multas e intereses excesivos, que terminan haciendo reventar a los contribuyentes.

Un aspecto que a mi juicio merece la pena ser destacado es el que deriva del último cuadro que mostró el señor Director en su exposición, que se refiere a la fiscalización del Pago Provisional por Utilidades Absorbidas. Ahí aparece una cifra que debiera interesar mucho a los que encarnan invariablemente el interés fiscal. Entre los años 2008 y 2009 -tiempos de feliz memoria para algunos- se duplicó la cantidad que ciertos contribuyentes compensaron contra sus utilidades, absorbiendo pérdidas

tributarias que pasaban a constituir un crédito.

Repito lo recién señalado porque parece trabalenguas: el 2008 se pudieron compensar 235 mil millones de pesos chilenos, es decir, del orden de los 400 millones de dólares. El 2009, estas compensaciones con pérdidas tributarias -las mismas que el señor Director de Impuestos Internos eliminó en el caso de Johnson's- llegaron a 472 mil millones de pesos. Yo no sé si esto sea simplemente casual o si tenga concomitancia con un año electoral. Quiero pensar que obedece a una simple casualidad. Pero resulta interesante que los montos compensables contra utilidades de grandes contribuyentes se pudieran doblar en un año. Bueno, en qué queda esta defensa apasionada del interés fiscal, que permite hacer acusaciones de fraude al Fisco y otras hierbas; en qué estaban los hiperacusadores durante 2008-2009. Ahí hay una pregunta importante que debiera ser respondida.

Agradezco mucho la presencia del señor Director del Servicio de Impuestos Internos, quien nos ha proporcionado información muy valiosa, la que demuestra que el Servicio que administra ha actuado de manera muy beneficiosa para el Fisco; desde luego, dentro del marco de la ley.

Yo solo manifiesto que ojalá tuviéramos más servidores del Estado...

El señor PIZARRO (Presidente).— Ha concluido su tiempo, señor Senador.

Se le concederá un minuto adicional.

El señor LARRAÍN (don Carlos).— Muchas gracias.

Decía que ojalá contáramos con más servidores del Estado de la categoría personal y profesional de don Julio Pereira.

He dicho.

El señor PIZARRO (Presidente).— Tiene la palabra el Senador señor Novoa.

El señor NOVOA.— Señor Presidente, la razón por la cual algunas intervenciones no dicen relación con el objeto de la sesión es porque se pretende realizar, desde el Senado, una

función de fiscalización que de acuerdo a la Constitución y a las leyes no nos corresponde.

Me parece una muy mala práctica.

No podemos arrogarnos facultades que no tenemos y menos, desde esa perspectiva, emitir juicios como los que se han oído acá.

Tampoco encuentro razonable ni legítimo que haciendo uso de la inviolabilidad parlamentaria se acuse al Director de Impuestos Internos de cometer delitos. Creo que eso es absolutamente inaceptable.

Haré una reflexión respecto al tema de las condonaciones.

En el caso de la empresa Johnson's -cuestión que motivó la sesión especial anterior y, por cierto, la que ahora se celebra-, la deuda viene arrastrándose desde hace muchos años, lo que significa un aumento gigantesco de reajustes e intereses. ¿Qué hicieron las administraciones anteriores, que no cobraron oportunamente? ¿Por qué se permite que se llegue a cifras que implican, evidentemente, la quiebra de la empresa, la desaparición de una actividad productiva y el término de una fuente laboral? ¿Por qué hubo negligencia de los directores anteriores, quienes toleraron que la situación llegara al estado al que derivó?

Las respuestas pueden ser muchas. Yo no las conozco todas. Incluso, una de ellas puede basarse en que el Servicio de Impuestos Internos no pide quiebras de empresas, precisamente para no perjudicar a trabajadores.

Pero resulta evidente que si no se actúa con prontitud aumenta el volumen de los reajustes, de los intereses, y que si no se solicita la quiebra para no perjudicar la actividad económica, a los trabajadores, en algún momento se deberá proceder a la condonación, porque, si no, se tenderá a hacer que crezca una deuda contra el Fisco, sin ningún sentido.

Entonces, hay que ser muy cuidadoso cuando se analizan situaciones acaecidas un año atrás sobre hechos que se generaron hace muchos años. Y que se acuse con liviandad una falta de probidad o una falta de manejo ade-

cuado, en circunstancias de que los antecedentes dados a conocer en 2012, y reiterados mil veces, demuestran que la Dirección de Impuestos Internos actuó apegada a la ley y en defensa de los intereses del Fisco.

Gracias.

El señor PIZARRO (Presidente).— Tiene la palabra el Senador señor Navarro.

El señor COLOMA.— ¿No había hablado antes?

El señor NOVOA.— ¿En el tiempo de qué Comité interviene ahora?

El señor PIZARRO (Presidente).— En el del Comité Partido por la Democracia.

El señor NAVARRO.— Señor Presidente, quienes hayan leído a Piaget en materia de educación y la evolución de los niños se acordarán que se preguntaba cuándo un menor se reconocía a sí mismo. Y manifestaba: cuando se mira al espejo. Al principio, cree que es otra persona; luego, va cobrando identidad propia.

Yo podría llamar “falacia del espejo” a la opinión que escucho del oficialismo, en este caso, de los Senadores Coloma, Novoa, Carlos Larraín.

En primer lugar, lo recordaba el Senador Espina -por su intermedio, señor Presidente-, los sofistas en Grecia tuvieron gran auge, pero, en realidad, no centraron su acción en la sabiduría, en el saber, en la búsqueda de la verdad, sino en presentar como verdad hechos que no son tales.

Tengo en mis manos la convocatoria para la presente sesión, la cual ha sido objeto de un cuestionamiento, en mi opinión, absurdo. Qué dice, y para qué estamos aquí: “Conocer la mayor cantidad de antecedentes posibles respecto de las” -¡atención!- “resoluciones de condonación de multas e intereses de impuestos que el Servicio de Impuestos Internos ha determinado...”.

El señor COLOMA.— ¿Cómo sigue la citación?

El señor NAVARRO.— “Resoluciones de condonación de multas e intereses de im-

puestos”: por eso estamos preguntando. Y lo estamos haciendo, por supuesto, respecto de la más importante de ellas: la condonación a Johnson’s.

Y aquí el Senador Coloma nos acusa de querer establecer dividendos políticos. Claramente, somos la Oposición. Tenemos el derecho, al menos, a preguntar. La facultad fiscalizadora se halla radicada en la Cámara de Diputados, donde el resultado de la votación del informe de la Comisión investigadora, en la Sala, fue 49 a 49, con el voto de Alinco, que ya lo conocemos. Y yo lo he manifestado: este Gobierno compra votos. Ha inaugurado una fórmula única, que en tiempos de la Concertación al menos no se conocía -aquí se ha hecho explícita-, de ofrecer a los Diputados por su voto algunos beneficios, que pueden ser legales, pero no ajustadamente éticos ni morales.

Se nos acusa, al igual que en materia de educación, de que antes no se hizo nada.

Pero quiero recordar que durante veinte años quienes fueron de Oposición y tenían que fiscalizar al Gobierno eran precisamente los que tenemos al frente. ¡Si ustedes debieron fiscalizar! ¡A ustedes les correspondía esa tarea! ¡Eran Oposición, y no lo hicieron! Y, por cierto, muchas veces siendo de Gobierno -me decían “el díscolo”- me tocó fiscalizar y hacerle la pega a la Derecha, porque no fiscalizaron en educación; en el caso de Impuestos Internos, de las empresas, en materia laboral. Claramente, esa función, al contrario de lo que señalaba el Senador Carlos Larraín -lo entiendo porque lleva poco tiempo en el Senado; no era parlamentario, sino concejal de una rica comuna del sector oriente de Santiago-, les correspondía a los Diputados de Oposición, con el apoyo de los Senadores respectivos. No obstante, no lo hicieron.

Yo le he pedido al señor Director de Impuestos Internos -por su intermedio, señor Presidente- que nos dé a conocer la mayor cantidad de antecedentes respecto de las resoluciones de condonación.

Y le he formulado un conjunto de preguntas acerca de los cambios que él se encuentra realizando. Está descabezando totalmente las unidades de mayor jerarquía dentro del Servicio de Impuestos Internos, lo que contraviene la más mínima norma de transparencia en torno a la investigación de la Contraloría General de la República. Está echando a todos los jefes. Y esto no lo ha denunciado Navarro, el Senador del MAS, el Senador de la Izquierda: lo dicen los propios funcionarios de dicho Servicio, como lo plantearon en la Comisión y a través de la prensa. Estos acusan que se está llevando a cabo un descabezamiento.

Yo he elaborado un detalle exacto de todas las unidades que se hallan en esa situación. Y a esos jefes habrá que preguntarles después, en la investigación que realice la Contraloría, por qué les dijeron: “¡Chao, pescao; fuera!”.

Señor Presidente, entonces, no se trata de que hayamos proferido injurias. El Senador Escalona ha planteado una opinión política, legítima. No hemos injuriado. Creemos que existe responsabilidad política de parte del Director de Impuestos Internos. Y, efectivamente, esta situación se podría haber ahorrado -así lo manifesté- si el Presidente de la República hubiese tomado la decisión inmediatamente de establecer la responsabilidad política.

No estamos hablando de responsabilidad penal, sino de responsabilidad política. Porque nadie ha probado responsabilidad penal en el caso del señor Director de Impuestos Internos. No hay un proceso al respecto, aparte de la denuncia que presentaron algunos Diputados ante el Consejo de Defensa del Estado.

Nosotros no estamos acusando penal ni criminalmente al señor Director. Hemos hecho uso de nuestra facultad como Senadores de Oposición de pedir al Presidente de la República que se establezca la responsabilidad política. Cuando ocurre un hecho grave como este, hay que asumir dicha responsabilidad. Y el Primer Mandatario tomó la decisión política de confirmarlo en su puesto, aun cuando no

existe informe de Contraloría. ¡Por favor! No engañemos. No hay informe. Existe una formulación de cargos; el proceso sigue, y puede haber nuevas denuncias.

Por eso me preocupa que quienes serán citados a declarar estén saliendo del Servicio o, como dicen algunos, siendo perseguidos al interior de él. Lo señalan los funcionarios. Nos referimos a quienes están siendo afectados. En efecto, en la Dirección Grandes Contribuyentes, ¡todos fuera; no hay cabezas!

Entonces, siento que es legítimo que podamos formular preguntas. Como siempre ocurre en estas sesiones, puede contestar el Director, el Ministro; si no desean hacerlo, no nos responden. Es facultad de ellos. En definitiva, le podemos hablar al aire, ya que es posible que las consultas queden sin respuesta. Está bien. Esta es la Constitución monárquica que nos rige, en donde este Parlamento posee escasísimas atribuciones. Existen Congresos como el norteamericano, en el que se deciden, incluso, los gastos de defensa, los cuales tienen una gravitación importante en el presupuesto. En cambio, el Parlamento chileno y, en particular, el Senado pesan “cabritas”.

Por consiguiente, frente a un hecho de esta naturaleza, el único derecho con que contamos es a decir las cosas. Y cuando lo hacemos nos acusan de injurias, de buscar dividendos políticos. En definitiva, no existe ninguna posibilidad de expresar algo.

Señor Presidente, si el señor Director no quiere responder a los temas de procedimiento interno -ello será tarea de la Contraloría (el que nada hace nada teme)-, podría explicar por qué está echando a todos esos funcionarios.

El 5 por ciento de las pymes se beneficia de la condonación de multas e intereses de las deudas tributarias. ¿Qué plantean las pymes del Biobío? Que “la ley para estos casos favorece a los grandes conglomerados económicos y el resto seguimos en clara desventaja”. Y hay una queja permanente de las mipymes respecto del acceso a los beneficios.

El señor Director nos ha entregado un cuadro acerca de la cifra de condonaciones para las mipymes. Parte el 2002 -durante el Gobierno de Lagos- y señala que en 2005 alcanzó a 78 por ciento. Después, durante la Administración de la Presidenta Bachelet -de 2006 a 2009-, sube a 81 por ciento. Y en estos últimos tres años se produce un aumento de cuatro puntos.

No se dan a conocer las cifras totales de recursos, sino los porcentajes de condonaciones. Porque no es lo mismo condonar 59 mil millones de pesos a Johnson's que un millón 800 mil pesos a una mipyme. Por ende, como el Director nos presenta cifras porcentuales, yo deseo conocer los montos brutos. Porque no da exactamente igual. Puede haber 10 mil condonaciones a las mipymes, pero es posible que una sola condonación, a una empresa, sea más elevada que todas aquellas.

El dirigente Juan Araya y todos han planteado que quieren más meses para poder pagar...

El señor PIZARRO (Presidente).— Ha concluido su tiempo, señor Senador.

El señor NAVARRO.— Además del tiempo del PPD, tengo el del Partido Radical Social Demócrata.

El señor PIZARRO (Presidente).— Puede continuar, Su Señoría.

El señor NAVARRO.— Gracias, señor Presidente.

Como dicen los directores de APIALAN, las grandes empresas cuentan con ejércitos de abogados, con contadores auditores, con los recursos económicos y contactos directos para enfrentar al Servicio de Impuestos Internos. Y, conforme a la declaración de esos dirigentes, solo el 5 por ciento accede al beneficio, el resto queda afuera.

Por eso, me interesa saber, primero, la cifra total de la demanda; segundo, el volumen total de recursos que han sido condonados, y tercero, por qué no se otorga más plazo, por qué no podemos condonar las deudas menores a un millón de pesos, solicitud también planteada

por Juan Araya.

En definitiva, deseo conocer cuál será la política para mejorar lo que ya se ha hecho, que está bien. Asimismo, si existe una disposición del Servicio de Impuestos Internos para eliminar la posibilidad de que esto vuelva a ocurrir, es decir, que sea una sola persona quien decida ante un hecho como el que nos tiene debatiendo.

¿Qué han manifestado las mipymes? “¿Qué bueno que haya ocurrido lo de Johnson's, porque eso nos abrió las puertas!” Entonces, solo luego de una crisis es factible discutir lo que nunca se había querido debatir, ni en los Gobiernos anteriores ni en el actual: la situación de las mipymes.

Este es un país que se mueve después de las crisis. Y a veces estas constituyen una oportunidad para discutir los problemas. Ojalá esta sirva para debatir la política que se aplica en estos casos. En eso estamos.

Las pymes y las mipymes plantean que lo que se les ofrece resulta todavía insuficiente. Quieren más plazo, condonación, que efectivamente se den más meses para poder pagar y que exista también mayor acceso, pues ellos alegan que el que tienen actualmente es escaso. Y las cifras que se nos entrega son porcentuales.

Quisiera que esas preguntas fueran respondidas por el Director, si es posible.

¡Patagonia sin represas!

¡Nueva Constitución, ahora!

¡No más AFP!

He dicho.

El señor PIZARRO (Presidente).— Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor LABBÉ (Secretario General).— En este momento ha llegado a la Mesa el informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que reajusta el monto del ingreso mínimo

mensual (boletín N° 8.845-05).

El señor PIZARRO (Presidente).— Queda para la tabla de la sesión de la tarde, según lo acordado en la reunión de Comités.

El señor PIZARRO (Presidente).— Tiene la palabra el Senador señor Kuschel.

El señor KUSCHEL.— Señor Presidente, fuimos convocados para “conocer la mayor cantidad de antecedentes posibles respecto de las resoluciones de condonación de multas e intereses de impuestos que el Servicio de Impuestos Internos ha determinado, tanto a favor de pequeñas y medianas, así como de grandes empresas, en los últimos años”.

El señor Director nos entregó esos antecedentes, agregando la situación de las condonaciones a personas.

Nos explicó, al igual que el 4 de julio del año recién pasado, el sistema de trabajo del Servicio de Impuestos Internos; cómo se organiza la facilitación del cumplimiento para las personas, para las pymes, para las grandes empresas; cuál es el control del incumplimiento tributario, cómo funciona, cómo opera y cómo se trata de minimizar ese incumplimiento, y de qué manera han evolucionado el incumplimiento, el cumplimiento, la recaudación. Y todos estos antecedentes, divididos por las diversas categorías de contribuyentes.

Nos explicó, asimismo, detalles de la fiscalización: cómo incide en la condonación y, finalmente, en pagos de impuestos. Porque, según la fiscalización, aumentan eventualmente la condonación y la recaudación por mayor pago de impuestos, que es lo que ha sucedido en los últimos años, particularmente durante la gestión del señor Pereira.

Igualmente, nos señaló el porcentaje de contribuyentes con condonación y nos explicó la situación particular de las pequeñas y medianas empresas y de las personas.

Bueno: para eso habíamos invitado al señor

Director del Servicio de Impuestos Internos.

Pero aquí, como “cachetá de payaso” -así dicen en el campo-, inesperadamente, se lanzan preguntas; incluso, se formulan acusaciones y se hacen aseveraciones que en mi concepto no corresponden.

Ahora, si había esa intención o ese interés, los parlamentarios convocantes a esta sesión especial deberían haberlo advertido al señor Director de Impuestos Internos, pero también a los restantes Senadores, quienes teníamos derecho a saber de qué íbamos a conversar en ella.

Si nos dan una tabla y nos dicen que vamos a hablar acerca de cuáles son las resoluciones de condonación que hay por tamaño de contribuyente, uno consigue antecedentes y se prepara sobre el tema, pero no en cuanto a materias que incluso ya hemos visto, que esta Sala ha conocido y que no dicen relación con el momento actual.

En todo caso, señor Presidente, quiero expresar mi agradecimiento al señor Director del Servicio de Impuestos Internos, porque, desde mi perspectiva y de acuerdo a las preguntas que yo tenía, nos entregó todos los antecedentes. Pero aquí se insiste, aun en aspectos que están sumamente claros en los antecedentes que hemos recibido.

Gracias.

El señor PIZARRO (Presidente).— Tiene la palabra el Senador señor Espina, por cinco minutos.

El señor ESPINA.— Seré muy breve, señor Presidente.

En primer lugar, felicito al señor Director del Servicio de Impuestos Internos por la extraordinaria labor que ha desempeñado en esa Institución. Y lo hago sin ningún complejo y muy orgulloso de que el Presidente de la República lo haya nombrado en ese cargo.

Pocas veces en la historia de Chile ha habido una institución tan importante que haya tenido el éxito que ha logrado dicho Servicio bajo la conducción de don Julio Pereira.

Primero, ha recaudado más recursos que nunca; segundo, se ha preocupado de modernizar los servicios de atención a los clientes. Sin embargo, ha debido enfrentar un clima de odiosidad, de ataque personal, de descalificación, de ofensas y de injurias como pocas veces he visto en la historia de un funcionario público en nuestro país.

En el caso Johnson's se halla absolutamente demostrado -lo digo para que quede claro en la historia fidedigna del debate- que ¡el Estado ganó plata!, porque la decisión adoptada evitó que la pérdida para el erario fuese bastante mayor.

En los gobiernos de la Concertación, situaciones como esa se hacían mucho más cotidianas y se enfrentaban con menor rigurosidad, con menos control que en la actualidad. Porque ahora se actúa con total rigor.

En consecuencia, simplemente dejo mi testimonio en el sentido de que se trata de un brillante servidor público, quien ha recibido un ataque artero, descalificador.

Porque una cosa es el derecho a preguntarle a un funcionario público sobre su función y otra acusarlo de haber actuado con falta de honestidad y de probidad, elementos que para la gente decente son el capital político más grande que existe. Porque para la gente decente el valor más importante es su honradez.

Empero, como se trata de un asesinato de imagen; como no estamos frente a alguien con grandes padrinos en la política, le han disparado.

Señor Presidente, yo quiero dejar testimonio en esta Sala de que los Senadores de Renovación Nacional respaldamos absoluta y totalmente al señor Director del Servicio de Impuestos Internos; consideramos que su gestión ha sido brillante, y estaremos dispuestos a defender siempre a cualquier funcionario público que sea objeto de un ataque artero, como el que algunas autoridades y otras personas han dirigido contra el Director de dicho Servicio para cuestionar, no su función, sino

su honorabilidad. ¡Y por Dios que muchas de ellas podrían tener tejado de vidrio si se tratara de cuestionar su honorabilidad!

Por consiguiente, en nombre de los Senadores de Renovación Nacional y -me dicen- de dos Senadores de la Unión Demócrata Independiente, lo felicito; cuente con nuestro apoyo y ayuda, y seguiremos trabajando juntos en beneficio de todos los chilenos.

Gracias, señor Presidente.

El señor PIZARRO (Presidente).— Antes de finalizar la sesión, tiene la palabra el señor Director del Servicio de Impuestos Internos.

El señor PEREIRA (Director del Servicio de Impuestos Internos).— Muchas gracias, señor Presidente. Seré muy breve.

Agradezco la invitación que, por su intermedio, me hicieron los Honorables Senadores.

Solo quiero dar respuesta a algunas de las inquietudes planteadas. Creo que mi explicación fue muy clara en cuanto a quiénes son los más beneficiados con condonaciones de multas e intereses y qué administración se ha preocupado de proteger el interés fiscal.

En seguida, debo puntualizar que en la administración anterior se les pidió el cargo a once subdirectores, funcionarios de exclusiva confianza del Director Nacional, en virtud de una disposición legal.

Bajo mi administración han salido ocho. De ellos, dos renunciaron porque se fueron al mundo privado. Por tanto, solo se les ha solicitado el cargo a seis. Y en muchos de estos casos se ha dejado a los funcionarios dentro del Servicio de Impuestos Internos, por expresa disposición mía, pues creo fervientemente en la carrera funcionaria y en la capacitación.

En cuanto a la Dirección de Grandes Contribuyentes, el Director de Grandes Contribuyentes quedó en el mismo grado profesional, en una labor estratégica vinculada con la capacitación y la carrera funcionaria, en Recursos Humanos.

Tocante al Jefe de Fiscalización de Grandes Empresas Internacionales, renunció y asumió

un trabajo en el Fondo Monetario Internacional.

Por último, en lo concerniente al Jefe Jurídico, yo renové personalmente el segundo período que preceptúa la ley. Lo hice en abril de 2010. Y el plazo expiró en igual mes de este año, sin que pueda renovarse nuevamente: el cargo debe ir a concurso público, conforme al nuevo trato aprobado en el Honorable Congreso Nacional.

En tercer lugar, debo decir que solo la Tesorería General de la República, en los denominados “convenios de pago”, puede establecer plazos para el pago de los tributos y las condonaciones a que respecto de ellos se acceda.

Con relación al Servicio de Impuestos Internos, nuestras condonaciones, como lo señalé en mi exposición, únicamente son -por así decirlo- al contado y no consignan plazos. De forma tal que, si no se cumple con el pago dentro del período, inmediatamente se cae el beneficio de pleno derecho.

Finalmente, dejo a disposición de todos los señores Senadores la presentación donde se confirma que el segmento de mipymes es el más beneficiado con este mecanismo de cobranza -por así denominarlo- y de ingresos tributarios.

Pero quiero recordar, aprovechando la operación renta, los proyectos emblemáticos que benefician a aquellos a quienes les resulta muy costoso viajar a unidades lejanas para timbrar, obtener guías de despacho, etcétera, que es factura electrónica, como asimismo los significativos beneficios que van directamente en favor de las micro y pequeñas empresas, como la contabilidad simplificada que dispone el artículo 14 ter de nuestra Ley de la Renta y la exención de primera categoría que consagra el artículo 14 quáter, denominado “el artículo de las mipymes”.

Esta es una de las oportunidades en que el contribuyente puede ejercer esa opción en el código 888 del formulario 22 de la renta.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PIZARRO (Presidente).— Habiéndose cumplido el...

El señor LETELIER.— ¿Me permite, señor Presidente?

El señor PIZARRO (Presidente).— A efectos de darle la palabra a Su Señoría, pido el acuerdo de la Sala para prorrogar la sesión por...

El señor LETELIER.— Un minuto.

El señor PIZARRO (Presidente).—... un minuto.

Acordado.

Tiene la palabra, señor Senador.

El señor LETELIER.— Señor Presidente, por su intermedio, quiero manifestarle al Director de Impuestos Internos que en la información que le escuchamos, más allá del tono empleado, se advierte -discúlpenme, pues la expresión que voy a usar puede parecerles mal a algunos- cierta soberbia.

A mí me molesta cuando una autoridad de Gobierno cree que ha reinventado la rueda y que ellos son los mejores de la historia.

La verdad es que muchos funcionarios públicos hacen bien su trabajo.

Voy a dejar pasar lo relativo al tono utilizado, señor Presidente. Pero sí debo señalar que en la Sexta Región -a la que represento- hay varios pequeños productores y empresarios que, cuando se enredan con el Servicio de Impuestos Internos, viven una situación distinta de la indicada aquí por su Director.

Por ejemplo, a un pequeño productor del giro tabacalero, a raíz de una factura emitida hace ocho años, Impuestos Internos todavía lo persigue por un IVA que era de responsabilidad de Chiletabacos, empresa que se lava las manos.

Así, pequeños tabacaleros o empresarios de otros rubros enfrentan dificultades tremendas.

Yo entiendo el afán de mostrar que no se discrimina entre grandes y chicos, que se realizan muchas operaciones, que se opera por Internet a gran velocidad. Pero la realidad es que un pequeño agricultor que le plantea a Impuestos Internos cualquier situación termina

absolutamente perdido.

El señor KUSCHEL.— Hay que invitarlo a conocer los mecanismos existentes.

El señor LETELIER.— Entonces, lo único que pido es que se busquen soluciones para los chicos. Porque el Estado gasta mucha plata persiguiendo por deudas menores derivadas del IVA a pequeños agricultores, por ejemplo.

Yo no digo que la ex Chiletabacos actúe como canalla en el aspecto reseñado, sino que a causa de la burocracia a veces se afecta a numerosas personas. Al pequeño productor que mencioné, aunque ya no se dedica al rubro tabacalero, ahora, después de ocho años, pretenden embargarle su casa.

Según lo que escuchamos, la solución parece muy simple. No obstante, expongo el problema, porque muchos agricultores de la Sexta Región no tienen acceso a Internet o no entienden cómo funciona esta red: para ellos es como el idioma chino.

He dicho.

El señor PIZARRO (Presidente).— Por haberse cumplido su objetivo, se levanta la sesión.

—Se levantó a las 14:7.

Manuel Ocaña Vergara,
Jefe de la Redacción

